



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVI

Número de ejemplares impresos: 400

A:20213/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 14 de octubre de 2013

No. 70

## SUMARIO:

### SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE FOMENTO MINERO Y ESTUDIOS GEOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

### SECRETARÍA DE FINANZAS

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

AVISOS JUDICIALES: 4433, 4512, 1235-A1, 1239-A1, 1238-A1, 4504, 4505, 4506, 4513, 4515, 4517, 4499, 4500, 4496, 4498, 4501, 4502, 4503 y 4497.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4514, 077-C1, 078-C1, 079-C1, 1237-A1, 4518, 4516, 1241-A1, 1237-A1, 1240-A1, 707-B1, 3996, 4507, 4508, 4509, 4510, 4511, 1236-A1, 708-B1 y 4518-BIS.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

## SECCION SEGUNDA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

# MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE FOMENTO MINERO Y ESTUDIOS GEOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO

## ÍNDICE

Presentación.....

I. Antecedentes.....

II. Base Legal.....

III. Atribuciones.....

IV. Objetivo General.....

V. Estructura Orgánica.....

VI. Organigrama.....

VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa.....

• Dirección General.....

• Unidad de Apoyo Administrativo.....

• Subdirección de Exploración y Evaluación Geológica.....

• Subdirección de Desarrollo Minero.....

VIII. Directorio.....

IX. Validación.....

X. Hoja de Actualización.....

XI. Créditos.....

### Presentación

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Es por ello, que se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delimitan la gestión administrativa de este organismo descentralizado del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

### I. Antecedentes

Con la aprobación de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el 17 de diciembre de 1981, se creó la Secretaría de Desarrollo Económico, con el propósito de atender las funciones de regulación, promoción y fomento del desarrollo industrial y comercial de la entidad, a través de impulsar las actividades industriales, mineras, artesanales, turísticas, comerciales y para el abasto.

En 1984, la Secretaría de Desarrollo Económico atendía las funciones de planeación, programación y fomento para la explotación racional de los recursos minerales del Estado a través de la Dirección General de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

Posteriormente en 1987, Dirección General de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal se transformó en Dirección General de Promoción Industrial y Comercial, la cual consideraba a un Departamento de Industrias Mineras.

Para 1992, la Secretaría de Desarrollo Económico contaba con una con una Dirección General de Industria, quién para atender lo relacionado a las actividades mineras en el Estado, se apoyaba de una Subdirección de Promoción Minera, así como de los Departamentos de Exploración y Evaluación, y de Recursos y Desarrollo; este último cambia su denominación en 1995, por Departamento de Desarrollo Minero.

El 10 de mayo de 2000 se publicó en la Gaceta del Gobierno, el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México, con el propósito de impulsar el desarrollo minero de la entidad y elaborar estudios para la determinación y mitigación de los riesgos generados por procesos geológicos naturales y por los impactos ambientales que provocan las actividades antropogénicas.

Por lo tanto, la Secretaría de Desarrollo Económico dejó de realizar estas funciones directamente, transfiriendo sus recursos para la constitución del mencionado Instituto, el cual quedó sectorizado a esa dependencia.

La estructura de organización del Instituto fue aprobada por la Secretaría de Administración del Gobierno Estatal en octubre de 2000, la cual se integró por cuatro unidades administrativas (una dirección general, una unidad de apoyo administrativo y dos subdirecciones).

El 7 de septiembre de 2010 se publicó en la Gaceta del Gobierno el Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que se expide la Ley de Fomento Económico del Estado de México, dónde se establecen líneas de acción para la promoción y atracción de inversión privada nacional y extranjera, así como para el fortalecimiento de la infraestructura para el mejor funcionamiento de la industria minera; y la promoción de proyectos de inversión y convenios de colaboración en asistencia técnica, capacitación e integración de la cadena productiva de la minería.

### II. Base Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley de Ciencia y Tecnología.  
Diario Oficial de la Federación, 5 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Ley de la Propiedad Industrial.  
Diario Oficial de la Federación, 27 de junio de 1991, reformas y adiciones.
- Ley de Inversión Extranjera.  
Diario Oficial de la Federación, 27 de diciembre de 1993, reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.

- Ley de Planeación.  
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.  
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 2006, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.  
Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1994, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Derecho de Autor.  
Diario Oficial de la Federación, 24 de diciembre de 1996, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.  
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.  
Diario Oficial de la Federación, 26 de enero de 1988, reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales.  
Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2004, reformas y adiciones.
- Ley General de Sociedades Mercantiles.  
Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1934, y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.  
Diario Oficial de la Federación, 27 de agosto de 1932, y sus reformas y adiciones.
- Ley Minera.  
Diario Oficial de la Federación, 26 de junio de 1992, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Fomento Económico del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 7 de septiembre de 2010.
- Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 6 de septiembre de 2010.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 31 de diciembre de 2004, reformas y adiciones.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.  
Gaceta del Gobierno.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 1990, reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002, reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2004, reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.

- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente. Gaceta del Gobierno.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica. Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial. Diario Oficial de la Federación, 23 de noviembre de 1994, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Diario Oficial de la Federación, 28 de junio de 2006, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 29 de agosto de 2006, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 18 de octubre de 2004.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 8 de octubre de 1984, reformas y adiciones.
- Reglamento Sobre el Uso de Tecnologías de Información de la Administración Pública del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 10 de agosto de 2011.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003.
- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 22 de diciembre de 2003.
- Reglamento Interno del Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 8 de abril de 2013.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor. Diario Oficial de la Federación, 22 de mayo de 1998, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Minera. Diario Oficial de la Federación, 12 de octubre de 2012.
- Reglamento de la Ley para el Fomento Económico del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 21 de febrero de 1997.
- Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de mayo de 2000.
- Acuerdo del Ejecutivo por el que se crea el Comité Estatal de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 20 de julio de 1995.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el Ejercicio Fiscal correspondiente. Gaceta del Gobierno.
- Acuerdo por el que se Establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal. Gaceta del Gobierno, 24 de febrero de 2005, y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se Establecen los lineamientos para la aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Duodécimo del Código Administrativo del Estado de México, referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX. Gaceta del Gobierno, 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal. Gaceta del Gobierno, 15 de junio de 2006.

- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 31 de enero de 2011.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 8 de enero de 2013.
- Medidas de Austeridad y Disciplina presupuestal del Poder Ejecutivo del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2013.  
Gaceta del Gobierno, 7 de enero de 2013.

### III. Atribuciones

## LEY DE FOMENTO ECONÓMICO DEL ESTADO DE MÉXICO.

### CAPÍTULO QUINTO.

#### INSTITUTO DE FOMENTO MINERO Y ESTUDIOS GEOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

**Artículo 38.** El IFOMEGEM es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto impulsar el desarrollo minero en la Entidad y realizar estudios geológicos aplicados a la actividad minera y a la geología ambiental.

El IFOMEGEM, para el cumplimiento de su objeto, tiene las atribuciones siguientes:

- I. Fomentar el aprovechamiento sustentable de los recursos minerales; y colaborar con la autoridad federal en la instrumentación y desarrollo de los proyectos relacionados con el aprovechamiento racional y eficiente de los recursos minerales del estado;
- II. Realizar investigaciones geológicas aplicadas a la exploración, aprovechamiento óptimo de los recursos minerales y a la interpretación de los eventos geológicos que les dieron origen;
- III. Practicar estudios de exploración detallados que permitan conocer el potencial y la calidad de yacimientos minerales, seleccionados por la viabilidad de su comercialización;
- IV. Coadyuvar en la formulación de normas técnicas relativas a la exploración y explotación de minerales de competencia estatal;
- V. Apoyar a las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal y municipal con estudios geológicos aplicados a las materias de su competencia;
- VI. Coadyuvar con la autoridad federal para mantener actualizado el padrón de concesionarios mineros; y
- VII. Participar con la Secretaría del Medio Ambiente y los municipios, en su caso, en la elaboración y desarrollo de programas de mitigación de impacto ambiental provocado por la actividad minera, disposición de residuos sólidos municipales, contaminación de mantos acuíferos y otros en los que se involucre el entorno geológico.

Para la instrumentación y desarrollo de los proyectos comprendidos en la fracción I de este artículo y con el objeto de promover la dotación oportuna y suficiente de los recursos que se precisen para tal objeto, el IFOMEGEM promoverá ante la Secretaría las acciones necesarias para que ésta pueda acordar con la Secretaría de Finanzas la asignación de los recursos necesarios, de conformidad con las previsiones y prioridades presupuestales correspondientes.

## REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE FOMENTO MINERO Y ESTUDIOS GEOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

### CAPÍTULO II

#### DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO

#### SECCIÓN PRIMERA

#### DEL CONSEJO DIRECTIVO

**Artículo 10.-**Corresponde al Consejo las atribuciones siguientes:

- I. Establecer las políticas y lineamientos generales del Instituto;
- II. Aprobar y evaluar los programas del Instituto;
- III. Analizar y, en su caso, aprobar los proyectos de presupuesto anual de ingresos y de egresos del Instituto;
- IV. Revisar y, en su caso, aprobar el balance anual y los estados financieros del Instituto, previo dictamen del auditor externo;
- V. Expedir los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de su competencia que rijan la organización y el funcionamiento del Instituto;
- VI. Validar las modificaciones a la organización y el funcionamiento del Instituto y gestionar, a través del Director General, su aprobación por las instancias competentes;
- VII. Establecer las bases generales a las que deben sujetarse los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Instituto;
- VIII. Aprobar el informe bimestral y anual de actividades que rinda el Director General;

- IX. Aceptar los bienes que se otorguen por herencias, donaciones o legados a favor del Instituto;
- X. Las demás que le señalen otras disposiciones legales.

**SECCIÓN SEGUNDA  
DEL DIRECTOR GENERAL**

**Artículo 12.** El Director General, además de las facultades y obligaciones que establece el presente ordenamiento, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Administrar y representar legalmente al Instituto con las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas en actos de administración y para actos de dominio, con todas las facultades que requieran cláusula especial, conforme a las disposiciones en la materia, y sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderados para que las ejerzan individual o conjuntamente. Para actos de dominio respecto de los bienes que integran el patrimonio del Instituto, requerirá la autorización expresa del Consejo;
- II. Preservar el orden y la disciplina en el Instituto para cumplir los objetivos institucionales;
- III. Dirigir técnica y administrativamente las actividades del Instituto para cumplir con su objeto;
- IV. Fomentar el aprovechamiento sustentable de los recursos minerales; y colaborar con la autoridad federal en la instrumentación y desarrollo de los proyectos relacionados con el aprovechamiento racional y eficiente de los recursos minerales en el Estado;
- V. Apoyar a las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal y municipal, con los estudios geológicos aplicados a las materias de su competencia;
- VI. Coadyuvar con la autoridad federal para mantener actualizado el padrón de concesionarios mineros;
- VII. Coadyuvar en la formulación de normas técnicas relativas a la exploración y explotación de minerales de competencia estatal;
- VIII. Participar con la Secretaría del Medio Ambiente y los municipios, en su caso, en la elaboración y desarrollo de programas de mitigación de impacto ambiental, provocado por la actividad minera, disposición de residuos sólidos municipales, contaminación en mantos acuíferos y otros en los que se involucre el entorno ecológico;
- IX. Celebrar acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, social y privado para el cumplimiento del objeto del Instituto;
- X. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por suplencia;
- XI. Emitir, en el ámbito de su competencia, las resoluciones sobre sanciones disciplinarias a que se haga acreedor el personal del Instituto;
- XII. Nombrar y remover a los servidores públicos del Instituto cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otra manera;
- XIII. Evaluar las actividades del Instituto y disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de los programas institucionales;
- XIV. Presentar al Consejo propuestas de reformas jurídicas y administrativas, que tiendan a mejorar el funcionamiento del Instituto y vigilar su cumplimiento;
- XV. Cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, los acuerdos que emita el Consejo;
- XVI. Promover la modernización administrativa, mejora regulatoria y gestión de la calidad en los trámites y servicios que ofrece el Organismo;
- XVII. Promover que las funciones de las unidades administrativas del Organismo se realicen de manera coordinada, cuando así se requiera;
- XVIII. Emitir constancias o expedir copias certificadas de documentos existentes en los archivos de la unidad administrativa a su cargo;
- XIX. Resolver, en el ámbito administrativo, las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Reglamento, así como los casos no previstos en el mismo;
- XX. Las demás que le confieren otros ordenamientos legales y aquellas que le encomiende el Consejo.

**IV. Objetivo General**

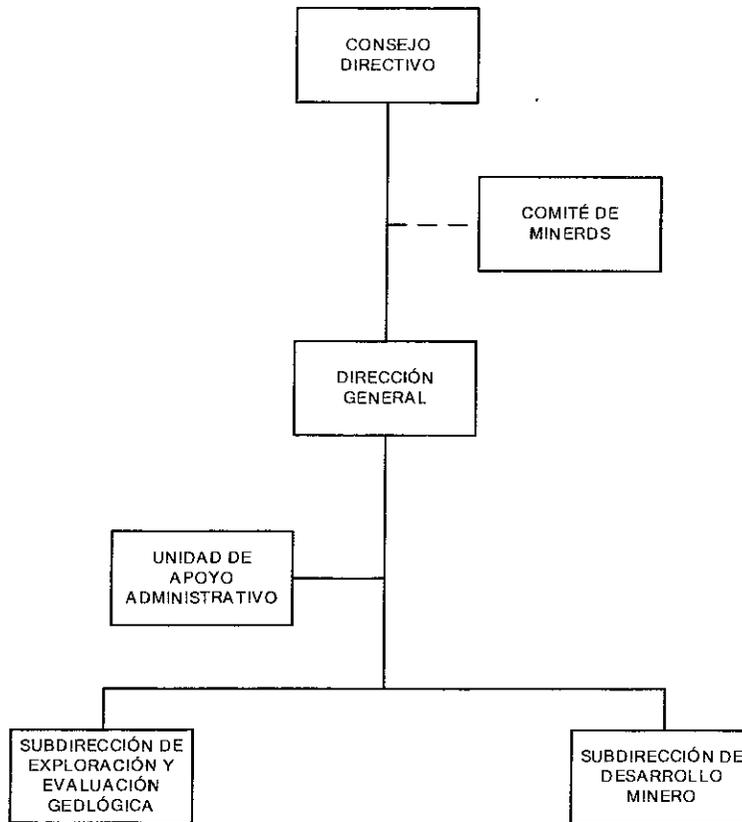
Impulsar el desarrollo minero del Estado, a través del aprovechamiento sustentable de los recursos minerales, así como llevar a cabo estudios que apoyen a las autoridades competentes a determinar y disminuir los posibles riesgos a la población, resultantes de procesos geológicos naturales y de los impactos ambientales que las actividades antropogénicas provocan en los recursos asociados al entorno geológico.

**V. Estructura Orgánica**

<b>208D00000</b>	<b>Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México.</b>
<b>208D10000</b>	<b>Dirección General</b>
<b>208D10001</b>	Unidad de Apoyo Administrativo
<b>208D10100</b>	Subdirección de Exploración y Evaluación Geológica
<b>208D10200</b>	Subdirección de Desarrollo Minero

**VI. Organigrama**

**INSTITUTO DE FOMENTO MINERO Y ESTUDIOS  
GEOLOGICOS DEL ESTADO DE MEXICO**



**Octubre de 2000**

**VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa**

**208010000 DIRECCIÓN GENERAL**

**OBJETIVO:**

Planear, organizar, dirigir y evaluar las acciones tendientes a desarrollar la minería en la entidad, en cumplimiento de las atribuciones que le confiere su decreto de creación, así como ejecutar los acuerdos emanados del Consejo Directivo.

**FUNCIONES:**

- Administrar y representar legalmente al Instituto con las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas en actos de administración y para actos de dominio, conforme a las disposiciones en la materia, y previa autorización expresa del Consejo.
- Elaborar y someter a consideración del Consejo, el programa anual de trabajo, el proyecto de presupuesto de ingresos y el informe anual de actividades del Instituto.
- Dirigir técnica y administrativamente las actividades del Instituto para cumplir con su objeto.
- Fomentar el aprovechamiento sustentable de los recursos minerales; y colaborar con la autoridad federal en la instrumentación y desarrollo de los proyectos relacionados con el aprovechamiento racional y eficiente de los recursos minerales en el Estado.
- Apoyar a las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal y municipal, con los estudios geológicos aplicados a las materias de su competencia.
- Coadyuvar con la autoridad federal para mantener actualizado el padrón de concesionarios mineros.
- Coadyuvar en la formulación de normas técnicas relativas a la exploración y explotación de minerales de competencia estatal;
- Participar con la Secretaría del Medio Ambiente y los municipios, en su caso, en la elaboración y desarrollo de programas de mitigación de impacto ambiental, provocado por la actividad minera, disposición de residuos sólidos municipales, contaminación en mantos acuíferos y otros en los que se involucre el entorno geológico.
- Celebrar acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, social y privado para el cumplimiento del objeto del Instituto.

- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por suplencia.
- Nombrar y remover a los servidores públicos del Instituto cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otra manera.
- Evaluar las actividades del Instituto y disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de los programas institucionales.
- Presentar al Consejo propuestas de reformas jurídicas y administrativas, que tiendan a mejorar el funcionamiento del Instituto y vigilar su cumplimiento.
- Cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, los acuerdos, normas, políticas y lineamientos que emita el Consejo.
- Promover la modernización administrativa, mejora regulatoria y gestión de la calidad en los trámites y servicios que ofrece el Organismo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**208D10001 UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO****OBJETIVO:**

Programar, organizar y controlar el aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, financieros y servicios generales necesarios para el óptimo funcionamiento del Instituto, en apego a las políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales y a la normatividad vigente.

**FUNCIONES:**

- Aplicar las políticas y lineamientos en materia de administración de personal, adquisiciones, servicios, control presupuestal y evaluación programática, de acuerdo con las disposiciones aplicables en la materia.
- Programar, organizar y controlar el suministro de los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos del Instituto, así como los servicios generales necesarios para el funcionamiento de las unidades administrativas del Instituto; en términos de Ley y demás ordenamientos legales aplicables.
- Formular el anteproyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto y someterlo a la consideración del Director General y llevar a cabo la calendarización de los recursos del presupuesto autorizado del Instituto.
- Remitir a la aprobación del Consejo, los proyectos de reglamentos, los manuales administrativos y las modificaciones orgánico-funcionales que se prevean para el Instituto.
- Diseñar, establecer y operar sistemas contables y de registro presupuestal, así como elaborar los estados financieros y demás documentos que denoten la situación financiera del Instituto.
- Tramitar los movimientos de altas, bajas, cambios, permisos y licencias del personal del Instituto.
- Promover y coordinar las actividades de capacitación, adiestramiento y motivación dirigidas al personal del Instituto.
- Vigilar, promover y coordinar la aplicación de las condiciones generales de trabajo.
- Operar, ejercer y controlar el presupuesto de las unidades administrativas del Instituto y vigilar su aplicación.
- Ejecutar los procedimientos y mecanismos sobre el ejercicio y control del presupuesto de gasto corriente y de inversión, y verificar su aplicación.
- Establecer los sistemas y procedimientos para la administración, control y desarrollo de personal, así como vigilar su aplicación.
- Formular los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales establecidas, programas de trabajo y proyectos de presupuesto de egresos respectivos.
- Realizar las adquisiciones de bienes y contratar los servicios que se requieran para el cumplimiento del objeto del Instituto.
- Presidir el Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- Coordinar y, en su caso, ejecutar los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes, contratación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, que requiera el Instituto de acuerdo con la normatividad aplicable.
- Suscribir los contratos derivados de los procesos adquisitivos de bienes, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, con base en la normatividad aplicable, previo acuerdo con el Consejo.
- Actualizar permanentemente el inventario de bienes muebles e inmuebles patrimonio del Instituto, así como dictaminar y vigilar su afectación, baja y destino de acuerdo con la normatividad aplicable.
- Supervisar el registro, mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles asignados a las unidades administrativas del Instituto, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- Ejecutar las acciones de modernización y mejoramiento administrativo que apruebe el Director General o, en su caso, el Consejo Directivo, y elaborar y mantener actualizados los manuales administrativos del Instituto, en coordinación con las unidades administrativas competentes.
- Coordinar y apoyar, en el ámbito de su competencia, a las unidades administrativas del Instituto en la realización de actos y eventos de carácter especial.

- Coordinar, ejecutar y verificar las acciones correspondientes a las actividades de Protección Civil, en el ámbito de su competencia y de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**208D10100 SUBDIRECCIÓN DE EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN GEOLÓGICA****OBJETIVOS:**

Desarrollar programas de exploración y evaluación de localidades mineras, promocionar proyectos de inversión factibles de explotarse, tanto de sustancias minerales metálicas como no metálicas; así como atender las solicitudes de asesoría geológico-minera de los concesionarios mineros, grupos del sector social y HH. Ayuntamientos que lo requieran, para el aprovechamiento racional de los recursos minerales.

**FUNCIONES:**

- Elaborar y proponer al Director General, programas para la exploración y evaluación geológica ambiental en la entidad.
- Elaborar y proponer al Director General, programas prioritarios de exploración y evaluación sistemática de localidades minerales detectadas en la entidad.
- Realizar estudios de impacto ambiental de los proyectos de explotación minera.
- Dar cumplimiento, en el ámbito de su competencia, a los convenios celebrados por el Instituto en materia de exploración y evaluación geológica.
- Realizar el seguimiento de las actividades de exploración minera que realicen las compañías nacionales y extranjeras en el territorio mexiquense.
- Elaborar programas de rehabilitación de zonas minadas por sustancias minerales no concesionadas por el Gobierno Federal, en coordinación con las autoridades competentes.
- Proporcionar asesoría en materia de geología ambiental, a las dependencias de los gobiernos estatales y municipales, así como a los sectores social y privado que así lo soliciten.
- Proponer al Director General, la realización de investigaciones de procesos geológicos naturales que pongan en riesgo a la población.
- Someter a consideración del Director General, el intercambio de información en materia geológica con dependencias federales y estatales, así como con organismos nacionales e internacionales.
- Investigar la calidad de los recursos minerales de la entidad, mediante la determinación de sus características físico-químicas.
- Elaborar diagnósticos sobre la exploración y evaluación geológica de la actividad minera a nivel estatal, nacional e internacional.
- Realizar investigaciones geológicas aplicadas a la exploración, aprovechamiento óptimo de los recursos minerales y a la interpretación de los eventos geológicos que les dieron origen.
- Practicar estudios de exploración detallados que permitan conocer el potencial y la calidad de los yacimientos minerales, seleccionados por la viabilidad de su comercialización.
- Apoyar a las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal y municipal con estudios geológicos aplicados a las materias de su competencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**208D10200 SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO MINERO****OBJETIVO:**

Promover e impulsar el desarrollo minero de la entidad, mediante la exploración, explotación racional y comercialización de sus recursos minerales, con la consecuente generación de empleos en el medio rural.

**FUNCIONES:**

- Realizar estudios de factibilidad de desarrollo minero en aquellos municipios del Estado, donde se tienen detectadas las localidades con existencia de mineralización metálica y no metálica.
- Promover la explotación racional de los recursos minerales ubicados en el Estado, con inversionistas nacionales y extranjeros.
- Desarrollar y fortalecer la reactivación de la actividad minera en los municipios del Estado.
- Proporcionar asesoría técnica, legal y administrativa en materia de recursos minerales, a concesionarios mineros, ayuntamientos y grupos del sector social y privado que lo soliciten.
- Integrar y mantener actualizado un banco de información minera del Estado, para consulta del sector, de los inversionistas nacionales y extranjeros y de las instituciones educativas.
- Investigar las propiedades y calidad de los minerales y rocas, para analizar su uso industrial y promover su comercialización.
- Apoyar a los inversionistas nacionales y extranjeros en las gestiones administrativas para la instalación y permanencia de compañías mineras en el Estado.

- Establecer mecanismos de vinculación de los organismos financieros especializados en el sector minero, para atraer inversiones a la minería estatal.
  - Elaborar y mantener actualizada la base de datos de yacimientos mineros, en lo concerniente a identificación, localización, estado de desarrollo y explotación de las localidades, para el aprovechamiento racional por parte de inversionistas nacionales y extranjeros.
  - Elaborar y proponer al Director General, la edición de publicaciones relacionadas con la actividad minera en la entidad, así como la exploración, explotación y comercialización de sus productos.
  - Proponer al Director General, cursos de capacitación profesional para el sector minero de la entidad, así como al personal del Instituto en materia de explotación y comercialización minera.
  - Proponer al Director General, la realización de estudios de mercado de sustancias minerales no metálicas para promover su explotación y comercialización.
  - Coadyuvar en la formulación de normas técnicas relativas a la exploración y explotación de minerales de competencia estatal.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### VIII. Directorio

**Dr. Eruviel Ávila Villegas**  
 Gobernador Constitucional  
 del Estado de México

**Lic. Félix Adrián Fuentes Villalobos**  
 Secretario de Desarrollo  
 Económico

**Mtro. José Luis Hidalgo Hernando**  
 Director General del Instituto de  
 Fomento Minero y Estudios Geológicos  
 del Estado de México (IFOMEGEM)

#### IX. Validación

**Lic. Félix Adrián Fuentes Villalobos**  
 Secretario de Desarrollo  
 Económico  
 (Rúbrica).

**Lic. Gerardo Alejandro Ruiz Martínez**  
 Director General  
 de Innovación  
 (Rúbrica).

**Mtro. José Luis Hidalgo Hernando**  
 Director General del Instituto de  
 Fomento Minero y Estudios Geológicos  
 del Estado de México (IFOMEGEM)  
 (Rúbrica).

#### XI. Hoja de Actualización

El presente Manual General de Organización del Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México (IFOMEGEM), deja sin efectos al publicado el 22 de noviembre 2001, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

#### XII. Créditos

El Manual General de Organización del Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México (IFOMEGEM) fue actualizado por el Departamento de Mejoramiento Administrativo "I" de la Dirección General de Innovación, con la colaboración y visto bueno de la Unidad de Apoyo Administrativo, y participaron en su integración los siguientes servidores públicos.

#### INSTITUTO DE FOMENTO MINERO Y ESTUDIOS GEOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO

C.P. Irma Carmen Pliego Román  
**Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo**

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN

Lic. Alfonso Campuzano Ramírez  
**Director de Organización**

Lic. Adrian Martínez Maximiano  
**Subdirector de Desarrollo  
 Institucional "A"**

Lic. Gerardo José Osorio Mendoza  
**Jefe del Departamento de  
 Mejoramiento Administrativo "I"**

P. de Lic. Camilo Quintero Aguilar  
**Analista**

## SECRETARÍA DE FINANZAS

**MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL  
 CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

## Índice

Presentación.....	
I. Antecedentes.....	
II. Base Legal.....	
III. Atribuciones.....	
IV. Objetivo General.....	
V. Estructura Orgánica.....	
VI. Organigrama.....	
VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa.....	
• Junta Directiva.....	
• <b>Dirección General</b> .....	
• Secretaría Particular.....	
• Unidad de Apoyo Administrativo.....	
• Contraloría Interna.....	
• Unidad de Sistemas.....	
• Unidad de Apoyo Jurídico.....	
• <b>Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación</b> .....	
• Departamento de Desarrollo Tecnológico.....	
• Departamento de Vinculación.....	
• <b>Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos</b> .....	
• Departamento de Apoyo a la Investigación Científica.....	
• Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos.....	
• <b>Dirección de Financiamiento, Divulgación y Difusión</b> .....	
• Departamento de Financiamiento.....	
• Departamento de Difusión de Ciencia y Tecnología.....	
VIII. Directorio.....	
IX. Validación.....	
X. Hoja de Actualización.....	

## Presentación

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el Dr. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delimitan la gestión administrativa de este organismo descentralizado del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

## I. Antecedentes

El 6 de abril de 2000 se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se creó el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECYT), como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, el cual tenía como objeto impulsar la modernización integral de la entidad a través de la canalización de recursos públicos, privados e institucionales que permitan contar con una política propia en ciencia y tecnología, además de un sistema de organización y difusión de estas actividades.

No obstante lo anterior, el Consejo inició sus operaciones a finales del año 2001 y su primera estructura de organización fue autorizada por la extinta Secretaría de Administración en enero de 2002, la cual se integró por ocho unidades administrativas (una dirección general, tres unidades staff de dirección general, una contraloría interna y tres direcciones de área).

Con la expedición del Código Administrativo del Estado de México el 13 de diciembre de 2001, el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología quedó regulado por este ordenamiento jurídico.

Así, el artículo 3.46 del Código Administrativo establece que el Consejo tiene por objeto promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad.

El 28 de junio de 2007 se publicó en la Gaceta del Gobierno el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se adscribe sectorialmente a la Secretaría de Finanzas, el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y se modifica el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea este organismo.

En julio de 2007 la Secretaría de Finanzas autorizó una reestructuración administrativa al Consejo, la cual consistió en la formalización de la Secretaría Particular en la estructura orgánica, la creación de seis unidades administrativas y el cambio de denominación de cuatro, quedando conformada su estructura de organización por 15 unidades administrativas (una dirección general, una secretaría particular, una unidad de apoyo administrativo, una contraloría interna, una unidad de sistemas, una unidad de apoyo jurídico, tres direcciones de área y seis departamentos).

Con esta estructura de organización, el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología da respuesta a sus programas de investigación científica y desarrollo tecnológico, permitiéndole llevar a cabo sus funciones sustantivas para el logro de sus objetivos institucionales.

## II. Base Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.  
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación de la Educación Superior.  
Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1978.
- Ley de Planeación.  
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de la Propiedad Industrial.  
Diario Oficial de la Federación, 27 de junio de 1991, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.  
Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1994, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Derecho de Autor.  
Diario Oficial de la Federación, 24 de diciembre de 1996, reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Ciencia y Tecnología.  
Diario Oficial de la Federación, 5 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.  
Diario Oficial de la Federación, 5 de junio de 2002, reformas.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales.  
Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2004, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 2006, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.  
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 1990, reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.

- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios  
Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002, reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2004, reformas y adiciones.
- Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 31 de diciembre de 2004, reformas y adiciones.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.  
Gaceta del Gobierno.
- Ley para el Uso de Medios Electrónicos del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 3 de septiembre de 2010.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 6 de septiembre de 2010, reformas y adiciones.
- Ley de Fomento Económico del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 7 de septiembre de 2010, reformas y adiciones.
- Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 31 de agosto de 2012.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.  
Gaceta del Gobierno.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.  
Diario Oficial de la Federación, 10 de junio de 2010.
- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.  
Diario Oficial de la Federación, 22 de mayo de 1998, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.  
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
Diario Oficial de la Federación, 28 de junio de 2006, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 8 de octubre de 1984, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003.
- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 22 de diciembre de 2003.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 18 de octubre de 2004.
- Reglamento Interno del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.  
Gaceta del Gobierno, 19 de febrero de 2008.

- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.  
Gaceta del Gobierno, 24 de febrero de 2005, reformas y adiciones.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el Ejercicio Fiscal correspondiente.  
Gaceta del Gobierno.
- Medidas de Austeridad y Disciplina Presupuestal del Poder Ejecutivo del Estado de México para el ejercicio fiscal 2013.  
Gaceta del Gobierno, 7 de enero de 2013.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 31 de enero de 2011.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Duodécima Edición 2013).  
Gaceta del Gobierno, 8 de enero de 2013.
- Acta Constitutiva del Comité de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (CDMECYT).  
Gaceta del Gobierno, 11 de diciembre de 2001.

### III. Atribuciones

#### CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

#### LIBRO TERCERO

#### DE LA EDUCACIÓN, EJERCICIO PROFESIONAL, INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, CULTURA, DEPORTE, JUVENTUD, INSTALACIONES EDUCATIVAS Y MÉRITO CIVIL

#### TÍTULO CUARTO

#### DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**Artículo 3.46.-** El Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto promover y apoyar el avance científico y tecnológico, a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad.

El Consejo, para el cumplimiento de su objeto, tiene las atribuciones siguientes:

- I. Coordinar la integración del Programa Estatal de Ciencia y Tecnología participando en su seguimiento y evaluación;
- II. Establecer el Sistema Estatal de Ciencia y Tecnología para identificar los recursos, necesidades, mecanismos e información que permitan promover la investigación y la coordinación entre los generadores y los usuarios del conocimiento;
- III. Promover la obtención de financiamientos para apoyar la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico, formación de recursos humanos, y de divulgación;
- IV. Impulsar la participación de la comunidad académica, científica y de los sectores público, productivo y social en proyectos de fomento a la investigación científica y al desarrollo tecnológico.
- V. Proponer políticas y estrategias eficientes de coordinación y vinculación entre las instituciones de investigación y de educación superior del Estado, así como con los usuarios de ciencia y tecnología;
- VI. Proponer y ejecutar programas y acciones que promuevan la formación, capacitación y superación de recursos humanos, en los diferentes tipos educativos, para impulsar la ciencia y tecnología;
- VII. Establecer mecanismos para difundir la ciencia y la tecnología a los sectores de la sociedad, así como para facilitar el acceso a la información del sistema estatal de ciencia y tecnología;
- VIII. Ejecutar acciones de articulación y vinculación de las actividades científicas y tecnológicas con los sectores público, social y privado, para el mejoramiento de los niveles socioeconómicos y cultural de la población;
- IX. Asesorar al Gobernador del Estado en materia de ciencia y tecnología para sustentar la planeación del desarrollo económico y social de la entidad;
- X. Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos públicos de la administración pública estatal y municipal para el diseño y ejecución de proyectos de investigación científica y tecnológica; el establecimiento de centros de investigación y de enseñanza científica y tecnológica; y, en general, en asuntos relacionados con su objeto;
- XI. Fomentar el desarrollo de una cultura de ciencia y tecnología entre los sectores de la sociedad;
- XII. Asesorar y prestar servicios de apoyo en materia de ciencia y tecnología a las personas físicas y morales que lo soliciten;
- XIII. Impulsar un Sistema Estatal para el uso de Internet inalámbrico fomentando la instalación de sitios de libre acceso gratuito en todas las comunidades académicas, científicas y de los sectores públicos, productivos y sociales;
- XIV. Las demás que se establezcan en otros ordenamientos.

#### IV. Objetivo General

Promover y apoyar el avance científico y tecnológico, a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivo y social, conjuntamente con los Centros de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y las Instituciones de Educación Superior de la Entidad, con el propósito de lograr un desarrollo sustentable que coadyuve a la solución de las necesidades sociales y económicas del Estado.

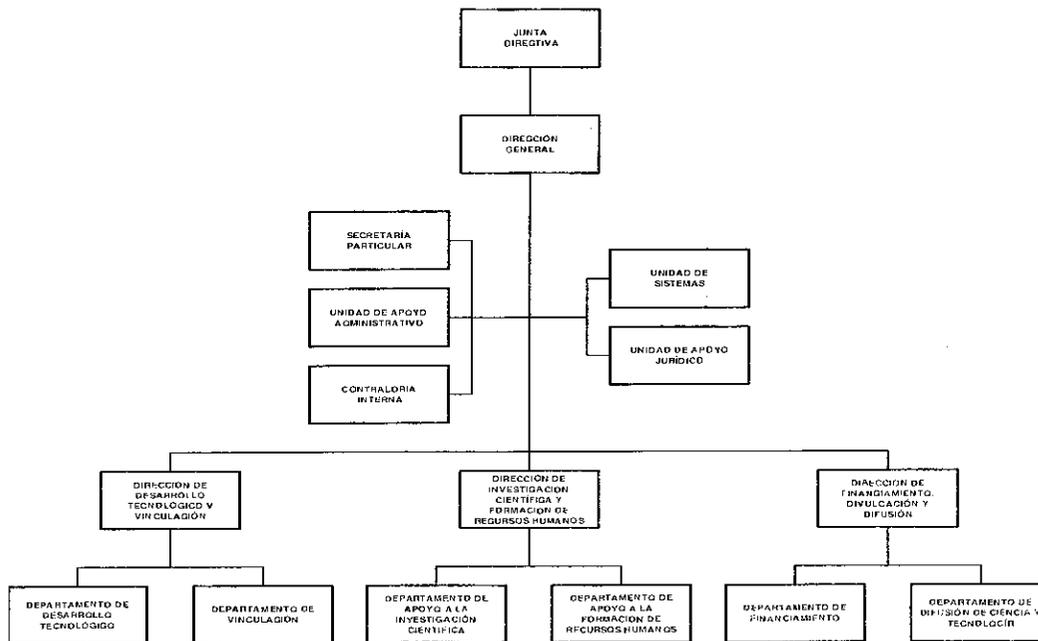
#### V. Estructura Orgánica

203G0000	Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología Junta Directiva
203G1000	Dirección General
203G1050	Secretaría Particular

203G10100	Unidad de Apoyo Administrativo
203G10400	Contraloría Interna
203G10200	Unidad de Sistemas
203G10001	Unidad de Apoyo Jurídico
<b>203G12000</b>	<b>Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación</b>
203G12001	Departamento de Desarrollo Tecnológico
203G12002	Departamento de Vinculación
<b>203G11000</b>	<b>Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos</b>
203G11001	Departamento de Apoyo a la Investigación Científica
203G11002	Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos
<b>203G13000</b>	<b>Dirección de Financiamiento, Divulgación y Difusión</b>
203G13001	Departamento de Financiamiento
203G13002	Departamento de Difusión de Ciencia y Tecnología

### VI. Organigrama

#### CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA



AUTORIZACIÓN No. 203A-0745/2007, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2007

### VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa

#### JUNTA DIRECTIVA

##### OBJETIVO:

Regular el funcionamiento del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, a través de la expedición de normas, lineamientos y políticas para la integración, ejecución, análisis y evaluación de sus actividades, así como asegurar el cumplimiento de los objetivos, convenios, planes y programas institucionales.

##### FUNCIONES:

- Expedir los lineamientos y políticas generales que orienten las actividades del Consejo y vigilar su cumplimiento.
- Establecer las políticas y lineamientos generales para la celebración de contratos, convenios y acuerdos con otras instancias públicas, privadas y sociales, que permitan atender y dar cumplimiento a los programas del Consejo.
- Aprobar y, en su caso, modificar los programas y proyectos del organismo, de acuerdo a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de planeación, presupuestación y gasto público, en el Plan de Desarrollo del Estado de México y en las asignaciones de recursos autorizados.
- Revisar y aprobar los proyectos de presupuestos de ingresos y de egresos, el programa de inversiones, estructura de organización, manuales administrativos y demás instrumentos que regulen la operación del Consejo.
- Analizar y aprobar, en su caso, los informes y estados financieros que presente el Director General, previo dictamen de la auditoría externa y vigilar su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.
- Vigilar la preservación, conservación y asignación de los bienes que constituyen el patrimonio del Consejo; así como considerar acciones que asignen o dispongan de sus bienes.
- Promover el establecimiento de sistemas de información y evaluación en las unidades administrativas del Consejo, que aporten elementos para la efectiva toma de decisiones y garanticen el adecuado desarrollo de las actividades del organismo.

- Analizar, discutir y aprobar, en su caso, la cuenta anual de ingresos y egresos, así como el informe anual de actividades que presente el Director General, con el propósito de tomar decisiones que favorezcan un desarrollo más integral del Consejo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**203G1000 DIRECCIÓN GENERAL****OBJETIVO:**

Planear, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de las actividades sustantivas y adjetivas que realicen las unidades administrativas que integran al Consejo, mediante una adecuada sistematización y administración de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros, así como representar legalmente al organismo en la celebración de acuerdos, convenios, contratos, entre otros, y vigilar su cumplimiento.

**FUNCIONES:**

- Someter a consideración de la Junta Directiva, el Programa Anual de Trabajo, el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos correspondientes, así como el informe anual de actividades del Consejo.
- Representar legalmente al Consejo ante cualquier autoridad, personas físicas o morales de derecho público o privado, con las facultades que correspondan a los apoderados generales para pleitos y cobranzas, actos de administración, y en los actos de dominio, con previa autorización de la Junta Directiva; así como otorgar, sustituir o revocar poderes generales o especiales en los términos que establece el Código Civil del Estado de México y ejecutar los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Consejo.
- Conducir y vigilar el adecuado funcionamiento y administración del Consejo, garantizando el cumplimiento de sus objetivos, así como de los programas aprobados por la Junta Directiva.
- Celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias federales, estatales y municipales, así como con organismos del sector privado y social, nacionales y extranjeros, para intercambiar y actualizar información que contribuyan al desarrollo integral del Consejo.
- Presentar a la Junta Directiva, para su ratificación, los nombramientos, renunciaciones y remociones del personal directivo del Consejo, así como conocer de las infracciones a las disposiciones legales del organismo y aplicar las sanciones correspondientes, en el marco de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Formular y presentar a la Junta Directiva, para su autorización, los proyectos de reglamentos, manuales de organización y de procedimientos, así como modificaciones a la estructura de organización e implementarlos con oportunidad y eficiencia.
- Presentar propuestas de iniciativas de Ley y decretos, así como proyectos de acuerdos y convenios de coordinación o colaboración relacionados con el objeto del Consejo y someterlos a la consideración de la Junta Directiva.
- Aprobar e implantar los sistemas y métodos necesarios que permitan, en el campo científico y desarrollo tecnológico, un eficiente funcionamiento del organismo.
- Planear y programar las actividades de investigación científica y de desarrollo tecnológico para la constitución del Sistema Estatal de Ciencia y Tecnología, que permita cumplir con los programas aprobados y los acuerdos emanados de la Junta Directiva.
- Realizar reuniones periódicas de coordinación que permitan conocer y evaluar el avance obtenido de los programas de trabajo de las unidades administrativas que integran el Consejo, conocer las desviaciones y causas y, en su caso, proponer medidas correctivas para lograr resultados óptimos.
- Rendir a la Junta Directiva en cada sesión, un informe de los estados financieros que permitan identificar el avance del ejercicio presupuestal y contribuir en la toma de decisiones de acuerdo a los programas propuestos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**203G10500 SECRETARÍA PARTICULAR****OBJETIVO:**

Apoyar al Director General en la organización y realización de sus funciones ejecutivas, así como mantenerlo informado sobre los compromisos oficiales contraídos.

**FUNCIONES:**

- Organizar y mantener actualizada la agenda del C. Director General, e informar a éste sobre sus compromisos, eventos y participaciones contraídas.
- Remitir, previo acuerdo del Director General, la correspondencia a los servidores públicos del Consejo para su atención oportuna, así como dar seguimiento a la misma.
- Acordar periódicamente con el C. Director General el estudio, la planeación y el despacho de los asuntos de su competencia, así como presentar a su consideración documentos, correspondencia, audiencias solicitadas, compromisos pendientes y otros requerimientos relacionados con sus funciones.
- Organizar y actualizar los directorios, archivos, carpetas y documentos que requiera el C. Director General para el ejercicio de sus funciones.
- Coordinar y revisar la integración de los informes que el C. Director General presente a la Junta Directiva.
- Preparar, registrar, organizar y controlar los acuerdos del C. Director General, proporcionándole la información necesaria para apoyar la adecuada toma de decisiones, así como verificar su cumplimiento.
- Atender y dar respuesta oportuna a los asuntos turnados al Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología por la dependencia coordinadora de sector.

- Apoyar a los titulares de las unidades administrativas del Consejo, en sus acuerdos con el C. Director General, así como realizar el seguimiento respectivo.
- Establecer y operar los mecanismos adecuados de seguimiento y control de los asuntos y acuerdos del C. Director General, así como de las instancias federales, estatales y municipales, privadas, organismos auxiliares, y/o personas que en forma individual generen peticiones.
- Coordinar y asistir al C. Director General en sus giras, entrevistas, reuniones y actos oficiales, supervisando en todo momento se realicen conforme a lo programado.
- Establecer y mantener comunicación con servidores públicos y ciudadanos, cuando las funciones propias del C. Director General así lo requieran.
- Enterar y mantener oportunamente informado al C. Director General de cualquier acto importante y de trascendencia que sea de interés para el Consejo.
- Mantener registrados, ordenados, resguardados y actualizados los directorios, archivos y documentos del C. Director General para su eficiente consulta.
- Definir y solicitar a las instancias federales y estatales correspondientes, la información necesaria que sea requerida por el C. Director General para su conocimiento.
- Asistir en representación del C. Director General, a los actos o eventos oficiales que éste le encomiende en apoyo a los asuntos de su competencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**203G10100 UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO**

**OBJETIVO:**

Planear, organizar, integrar, controlar y evaluar los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, así como los servicios generales requeridos para el cumplimiento de los programas asignados al Consejo, así como dar seguimiento a las actividades programáticas, a fin de asegurar que las unidades administrativas del organismo y la asignación de recursos, guarden relación con los objetivos, metas y prioridades de los planes y programas gubernamentales.

**FUNCIONES:**

- Formular el proyecto de presupuesto de egresos del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, en coordinación con los responsables de cada unidad administrativa, así como definir su programación y vigilar su aplicación.
- Establecer, con base en los lineamientos emitidos por la Secretaría de Finanzas, los sistemas y mecanismos necesarios para verificar, medir y ajustar el presupuesto autorizado de acuerdo a lo ejercido.
- Operar los sistemas contables de registro presupuestal, así como revisar los estados financieros, las conciliaciones bancarias, reembolsos, reportes contables, etc., con el propósito de conocer e informar al Director General sobre la situación financiera del Consejo.
- Controlar el óptimo ejercicio de los recursos derivados de programas de colaboración con instituciones públicas federales y municipales.
- Dar seguimiento a la programación anual de adquisiciones de bienes y contratación de servicios que requieran las unidades administrativas del Consejo, a fin de lograr las metas y objetivos establecidos por el organismo.
- Mantener actualizada la plantilla de personal y realizar los movimientos de alta, baja, nombramientos, protestas de cargo, ascensos, cambios de adscripción, licencias, vacaciones, percepciones, deducciones, recibos de sueldos, aguinaldos y demás incidencias, así como conservar actualizados los expedientes de los servidores públicos adscritos al Consejo.
- Tramitar la inclusión de los servidores públicos del Consejo a los programas de capacitación, adiestramiento y motivación de incentivos que se instrumenten por las instancias correspondientes del Ejecutivo Estatal.
- Coordinar, revisar y mantener permanentemente actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del Consejo, e informar a la Dirección General de Recursos Materiales de sus movimientos de altas, transferencias y bajas.
- Proporcionar los servicios de fotocopiado, telefonía, fax, energía eléctrica, y bienes de consumo, en apego a las normas administrativas para la asignación y uso de bienes y servicios.
- Integrar el Comité de Adquisiciones y Servicios del Consejo, a efecto de llevar a cabo los procedimientos de adquisición directa, invitación restringida y licitación pública, así como elaborar las convocatorias, bases, invitaciones y emitir fallos de adjudicación derivados de estos procedimientos.
- Tramitar los servicios de aseguramiento de los vehículos oficiales, así como de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Consejo.
- Coordinar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, bienes muebles y equipo de oficina del Consejo.
- Verificar los registros de entradas y salidas del almacén, con el fin de mantener actualizados los stocks necesarios de artículos de oficina.
- Elaborar, registrar y controlar la emisión de cheques, depósitos y cobro de las reposiciones del fondo revolvente, así como efectuar las transferencias presupuestales necesarias conforme a la normatividad aplicable.
- Elaborar los informes programáticos presupuestales y remitirlos al Director General para su conocimiento, así como dar cumplimiento a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales.

- Proporcionar el apoyo logístico que se requiera, así como solicitarlo a las dependencias públicas y organizaciones privadas para la realización de los eventos especiales de ciencia y tecnología que se lleven a cabo.
- Cumplir con la normatividad administrativa que sobre la asignación y uso de bienes y servicios establezca la Secretaría de Finanzas.
- Gestionar, ante la Secretaría de la Contraloría, las constancias de no inhabilitación de los servidores públicos que ingresen al Consejo, así como enviar reportes mensuales de alta, baja y cambios de los servidores públicos obligados a presentar manifestación de bienes.
- Vigilar, promover, coordinar y hacer cumplir la aplicación de las Condiciones Generales de Trabajo para el organismo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**203G10400 CONTRALORÍA INTERNA**
**OBJETIVO:**

Supervisar y verificar el cumplimiento de la normatividad, políticas y disposiciones administrativas aplicables en la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, que garanticen el adecuado ejercicio del presupuesto asignado al Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.

**FUNCIONES:**

- Verificar el cumplimiento de los programas, normas y disposiciones emitidas en materia de registros contables, administración de personal, arrendamientos, adquisición de bienes, contratación y uso de servicios, de obra pública, conservación y enajenación de bienes y demás activos del Consejo.
- Recibir, analizar y tramitar las quejas y denuncias en contra de servidores públicos adscritos a las unidades administrativas del Consejo y las que se presenten con respecto a los servicios proporcionados por éste.
- Aplicar los procedimientos administrativos, disciplinarios y resarcitorios e imponer, en su caso, las sanciones a los servidores públicos en términos de la ley correspondiente.
- Vigilar la aplicación correcta del presupuesto autorizado a las unidades administrativas del organismo y la estrecha observancia de las normas y procedimientos administrativos en términos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
- Elaborar y ejecutar el programa anual de auditorías contables, financieras, administrativas y operativas aplicables a las unidades administrativas del Consejo, e informar a la Secretaría de la Contraloría su resultado, así como de las revisiones, acciones y comisiones que se les encomienden y sugerir al Director General del Consejo, la instrumentación de normas complementarias en materia de control.
- Participar en los actos de entrega-recepción de las unidades administrativas del organismo, así como verificar su apego a la normatividad correspondiente.
- Vigilar el cumplimiento de las normas internas y, en su caso, constituir las responsabilidades administrativas del personal del Consejo, aplicando las correcciones que correspondan y hacer del conocimiento al área jurídica del organismo para formular las denuncias, acusaciones o quejas de naturaleza administrativa.
- Fiscalizar el manejo de los ingresos, egresos, fondos, valores, gastos, recursos y obligaciones del Consejo; la racionalidad, disciplina y transparencia en la aplicación de los recursos que tiene asignados, mediante la organización y operación del sistema de control y evaluación que permita el seguimiento de los procedimientos y políticas que defina la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado.
- Entregar y presentar al Director General, los informes y evaluaciones resultantes de las auditorías, exámenes y del sistema integral de control y evaluación, así como de los avances y logros alcanzados.
- Analizar los informes y dictámenes que emita el despacho de auditoría externa y vigilar que se dé el seguimiento a las salvedades, observaciones y recomendaciones.
- Participar en los comités y dar seguimiento a los acuerdos que se emitan, así como vigilar que los concursos y licitaciones públicas para la adquisición de bienes y servicios y la contratación de arrendamientos y obra pública, se realicen conforme a las disposiciones normativas vigentes.
- Vigilar la correcta y oportuna manifestación de bienes patrimoniales de los servidores públicos que por ley deban cumplir con esta obligación.
- Vigilar que el Consejo observe las normas vigentes y ejerza los recursos federales derivados de los acuerdos o convenios respectivos, en los términos pactados.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**203G10200 UNIDAD DE SISTEMAS**
**OBJETIVO:**

Diseñar y desarrollar sistemas automatizados de información, que permitan atender los requerimientos de procesamiento de datos de las unidades administrativas del Consejo, así como implementar sistemas para la difusión de información científica y tecnológica a los sectores académicos, de investigación, empresarial, inventores, sector gubernamental y público en general.

**FUNCIONES:**

- Realizar el análisis, diseño y desarrollo de sistemas automatizados de información, a efecto de mejorar los servicios que se proporcionan y aprovechar los recursos tecnológicos disponibles en el Consejo.

- Apoyar y asesorar técnicamente en materia de informática a las unidades administrativas que integran el Consejo, con el propósito de efficientar la operación y el uso adecuado de los sistemas automatizados para el cumplimiento de sus funciones.
- Proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas y equipos de cómputo y asegurar el correcto procesamiento de información y la prolongación de la vida útil de los equipos.
- Difundir, entre las unidades administrativas, los lineamientos y políticas establecidas por la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, para la operación, establecimiento y control de los equipos y sistemas de cómputo del Consejo.
- Integrar y mantener actualizado el inventario del equipo de cómputo con que cuenten las unidades administrativas del Consejo y canalizar, en su caso, ante las instancias que procedan las quejas o demandas por faltantes o mal uso del equipo.
- Coordinar las acciones correspondientes con la Dirección General del Sistema Estatal de Informática para la adquisición, mantenimiento y transferencia de equipo, programas y servicios adicionales de operación que requiera el Consejo.
- Efectuar estudios de factibilidad o justificación económica para determinar la conveniencia de emigrar los procesos de trabajo a su automatización.
- Promover y mantener relaciones con otras instituciones nacionales y extranjeras, a fin de lograr un intercambio de tecnologías de información en la materia.
- Diseñar, operar y mantener actualizado el contenido de la página Web del Consejo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**203G10001 UNIDAD DE APOYO JURÍDICO****OBJETIVO:**

Atender y gestionar los asuntos jurídicos en que tenga ingerencia el Consejo, así como asesorar a sus unidades administrativas para que realicen sus actividades dentro del marco estricto de la ley.

**FUNCIONES:**

- Formular proyectos de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, convenios, circulares y demás instrumentos jurídicos que requiera el Consejo para el cumplimiento de sus objetivos y, en su caso, tramitar ante las instancias correspondientes su publicación.
- Analizar el marco jurídico del Consejo, a fin de proponer al C. Director General las adecuaciones, reformas y/o adiciones, para garantizar que el funcionamiento sea eficiente y apegado a derecho.
- Revisar los proyectos de contratos y convenios en los que el Consejo sea parte.
- Compilar y difundir la normatividad jurídica entre las distintas unidades administrativas del Consejo.
- Proporcionar asesoría técnica y orientación legal que requiera la Dirección General y las unidades administrativas que conforman el Consejo.
- Defender los intereses legales del Consejo, ante los diferentes tribunales, cuando tenga el carácter de autoridad responsable, quejosa, tercera perjudicada, actora o demandante, e imponer los recursos legales procedentes.
- Iniciar, tramitar y resolver los procedimientos administrativos en materia laboral, originados por incumplimiento de las obligaciones por parte de los servidores públicos del Consejo.
- Intervenir en las controversias laborales que se susciten en el Consejo, garantizando su adecuada resolución en atención a los intereses del organismo.
- Verificar que las actividades de las unidades administrativas del Consejo y la asignación de los recursos guarden relación con los objetivos, metas y prioridades de los planes y programas gubernamentales.
- Vigilar y dar seguimiento al avance de los programas y metas del Consejo.
- Elaborar los informes y reportes que solicite la Dirección General, con el propósito de que le permitan adoptar medidas preventivas y/o correctivas en los programas institucionales del Consejo que presenten retraso en su ejecución.
- Recopilar y sistematizar la información programática y presupuestal del Consejo, remitiéndola a las instancias gubernamentales que la requieran.
- Concentrar la información correspondiente al Consejo, para la integración de los informes y memoria de gobierno, así como para la evaluación trimestral y anual del Plan de Desarrollo del Estado de México.
- Ejecutar las funciones en materia de transparencia y acceso a la información.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**203G12000 DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y VINCULACIÓN****OBJETIVO:**

Fortalecer los programas de apoyo y fomento de las capacidades tecnológicas de los sectores estratégicos de la economía estatal, que coadyuven a la modernización productiva y al aumento de la competitividad, así como promover la investigación aplicada y desarrollo tecnológico, a través de mecanismos de vinculación que permitan articular la ciencia y tecnología, con la participación de instituciones de educación superior, centros de investigación, asociaciones empresariales, dependencias del sector público y organismos sociales.

**FUNCIONES:**

- Coordinar y evaluar la ejecución de los proyectos de desarrollo e innovación tecnológica, de acuerdo con lo establecido en los programas del Consejo.
- Concertar proyectos que coadyuven al fortalecimiento y desarrollo de la capacidad tecnológica de los sectores productivos del Estado.
- Participar, en coordinación con los sectores público y privado, en la prospectiva tecnológica, a fin de adecuar la política e innovación tecnológica de la entidad a escenarios de competitividad en el futuro.
- Asesorar técnicamente al sector productivo sobre los programas de apoyo empresarial.
- Coadyuvar al fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de las empresas, a través de los instrumentos de gestión tecnológica.
- Diseñar y establecer los mecanismos para el funcionamiento del sistema estatal de vinculación de la ciencia y tecnología con los sectores público y privado.
- Establecer los mecanismos necesarios para identificar y aprovechar las oportunidades de vinculación nacional e internacional para proyectos científicos y tecnológicos de la entidad.
- Vincular los proyectos de innovación tecnológica entre la industria y los centros de investigación, conforme a los objetivos de la política en la materia, previstos en los programas del Consejo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**203G12001 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO****OBJETIVO:**

Promover, apoyar y coordinar los programas de apoyo y fomento al desarrollo e innovación tecnológica, que fortalezcan la competitividad de la entidad.

**FUNCIONES:**

- Brindar asesoría y capacitación a empresarios, investigadores y público en general sobre los procesos de registro de la propiedad industrial, como patentes, marcas, modelos de utilidad y otras formas que protegen la innovación y el desarrollo tecnológico.
- Mantener actualizada la base de datos sobre la información tecnológica del Sistema Estatal de Información Científica y Tecnológica.
- Brindar asesorías al sector académico y empresarial sobre programas de apoyo tanto federales, como estatales, de nivel nacional o internacional que fortalezcan su competitividad.
- Promover y apoyar proyectos de innovación y desarrollo tecnológico en los sectores privado y académico.
- Realizar los estudios requeridos para identificar las capacidades tecnológicas y las prioridades para la innovación y desarrollo tecnológico en la entidad.
- Desarrollar y dar seguimiento a los indicadores de innovación y desarrollo tecnológico de la entidad que establezca el Consejo.
- Operar el programa de vigilancia tecnológica e información para la prospectiva de los sectores estratégicos de la entidad y brindar la asesoría correspondiente para el uso, manejo y utilización de la información.
- Reconocer la labor del sector empresarial del Estado de México, en el ámbito del desarrollo tecnológico e innovación, a través del Premio Estatal de Ciencia y Tecnología.
- Brindar asesoría al sector académico y empresarial para el registro de normas científicas y tecnológicas nacionales que promuevan su inserción en los mercados.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**203G12002 DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN****OBJETIVO:**

Promover la vinculación científica y tecnológica entre el sector empresarial, académico, gobierno y organismos sociales, a fin de que el conocimiento científico, el desarrollo tecnológico y la innovación se articulen a las necesidades de los sectores estratégicos de la economía y el desarrollo social de la entidad, a través del Sistema Estatal de Ciencia y Tecnología.

**FUNCIONES:**

- Fomentar y difundir las actividades de formación de gestores en vinculación científica y tecnológica en el sector empresarial y académico.
- Promover y desarrollar sistemas de vinculación del sector productivo, con instituciones de educación superior y, en su caso, con centros de investigación a nivel estatal, nacional e internacional.
- Promover en el sector empresarial, académico y gobierno, la utilización de los instrumentos de apoyo a la innovación y el desarrollo tecnológico del gobierno federal, estatal y, en su caso, con organismos internacionales.
- Actualizar las bases de datos de información, en el Sistema Estatal de Información Científica y Tecnológica.
- Coordinar los programas del Consejo para su articulación en el Sistema Estatal de Ciencia y Tecnología.

- Establecer mecanismos para promover programas de vinculación a nivel nacional e internacional con las instituciones de educación superior y de investigación que apoyen la generación de conocimiento científico y soluciones tecnológicas ante las demandas del sector productivo y económico de la entidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**203G11000 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS****OBJETIVO:**

Coordinar, fomentar y conducir los programas de apoyo y fomento a la investigación científica en el Estado de México, así como promover la formación de recursos humanos especializados y altamente capacitados para la creación y aplicación de conocimientos que contribuyan a lograr una mejor calidad de vida de la comunidad en la entidad y consolidar el desarrollo científico, tecnológico y social.

**FUNCIONES:**

- Dirigir, coordinar y evaluar los eventos de apoyo a la investigación científica en las diferentes áreas del conocimiento, así como los programas de formación de recursos humanos y de fortalecimiento al posgrado en la entidad.
- Mantener actualizado el diagnóstico sobre la situación de la investigación científica y la formación de recursos humanos del Sistema Estatal de Información Científica y Tecnológica.
- Planear, actualizar y apoyar programas de intercambio de profesores, investigadores, técnicos y personal especializado en el área de su competencia, así como los derivados de los convenios concertados por el Consejo, con instituciones nacionales, extranjeras y agencias internacionales.
- Proporcionar asesoría, orientación y apoyo necesario a las instituciones de educación superior y centros de investigación, a fin de que cuenten con la infraestructura y el capital humano adecuado para el desarrollo de sus actividades de investigación.
- Realizar los estudios y acciones requeridas para identificar las necesidades y prioridades para el desarrollo de la investigación científica.
- Implementar y coordinar mecanismos de operación y de seguimiento de los programas de apoyo y fomento para la investigación científica y la formación de recursos humanos.
- Reconocer y promover la labor de los investigadores y tecnólogos del Estado de México, a través del Premio Estatal de Ciencia y Tecnología.
- Promover acciones y estrategias para la formación de recursos humanos de alto nivel académico en los diferentes sectores, centros de investigación públicos y privados, y en la sociedad en general.
- Detectar, fomentar y reconocer vocaciones científicas en la población escolar.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**203G11001 DEPARTAMENTO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA****OBJETIVO:**

Fomentar, orientar y fortalecer la investigación científica y tecnológica, mediante el apoyo a proyectos y programas en materia de explotación, desarrollo e infraestructura científica que beneficie al Estado de México.

**FUNCIONES:**

- Operar los programas de apoyo a la investigación científica y desarrollo tecnológico en el Estado de México, a fin de impulsar la modernización, innovación y el crecimiento de los sectores de la sociedad de la entidad.
- Operar los mecanismos para el otorgamiento de apoyos, de actualización, seguimiento y evaluación a los proyectos de investigación científica que beneficien las áreas prioritarias de la entidad.
- Apoyar y fomentar la realización de proyectos de investigación científica, así como de desarrollo y divulgación tecnológica en el Estado de México.
- Coadyuvar en los estudios y acciones requeridos para identificar las necesidades y prioridades para el desarrollo de la investigación científica.
- Elaborar y mantener actualizado el directorio de capital humano especializado en investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad.
- Fomentar la vocación científica en la población escolar y detectar en los niveles de educación básica, media y superior a jóvenes talentos.
- Detectar las necesidades del capital humano en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico en áreas prioritarias de la entidad.
- Promover y apoyar la capacitación y superación del capital humano, a través de cursos, intercambios, estancias, simposios, conferencias, congresos, entre otros, a nivel nacional e internacional.

- Fomentar y apoyar la realización de programas y cursos de capacitación, actualización y especialización científica, a fin de mejorar el desarrollo del capital humano e investigaciones de alto nivel.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**203G11002 DEPARTAMENTO DE APOYO A LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
**OBJETIVO:**

Diseñar, proponer y promover programas, cursos, foros, diplomados, posgrados y acciones de apoyo y fomento para la formación de recursos humanos en ciencia y tecnología, en beneficio de la población de la entidad.

**FUNCIONES:**

- Diseñar, proponer y operar programas que contribuyan a la formación de recursos humanos altamente capacitados en ciencia y tecnología en áreas prioritarias de la entidad.
- Operar los programas de apoyo a la formación de recursos humanos que se deriven de los convenios interinstitucionales o nacionales que elabore o celebre el Consejo.
- Establecer las bases, requisitos y procedimientos para el otorgamiento de becas.
- Analizar y controlar el otorgamiento de becas, en los términos de las convocatorias, así como evaluar y realizar el seguimiento de su renovación.
- Realizar el seguimiento y evaluación de los beneficiarios de los programas de apoyo a la formación de recursos humanos en ciencia y tecnología.
- Fomentar la consolidación de programas de posgrado de alto nivel en instituciones educativas en el Estado de México.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**203G13000 DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN**
**OBJETIVO:**

Planear, administrar y controlar los recursos financieros para el desarrollo de proyectos, programas y acciones en materia de ciencia y tecnología; así como, difundir las actividades que se desarrollan y los avances en la materia, que acrecienten la cultura científica y tecnológica de la población.

**FUNCIONES:**

- Diseñar estrategias y realizar acciones para la procuración de recursos ante diversas instancias públicas, así como con organismos nacionales y del extranjero, a fin de integrar fondos para el desarrollo de la ciencia y la tecnología en el Estado.
- Identificar y contactar las posibles fuentes de financiamiento tanto nacionales como internacionales, públicas o privadas que garanticen fondos concurrentes para el Consejo.
- Establecer mecanismos de cooperación financiera entre la iniciativa privada nacional e internacional y con instituciones de investigación públicas o privadas.
- Gestionar fondos para apoyar proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación que beneficien al desarrollo del Estado de México, así como conducir el seguimiento y control de los mismos.
- Asesorar a las instituciones encargadas de la investigación científica y el desarrollo tecnológico, para la búsqueda y obtención de recursos financieros.
- Coordinar, supervisar, diseñar y elaborar publicaciones de divulgación y difusión del Consejo en materia de ciencia y tecnología.
- Impulsar y fomentar la creación de redes de divulgación.
- Coordinar y supervisar los programas de enlace con los diferentes medios de comunicación.
- Establecer los mecanismos de difusión de las actividades que realiza el Consejo en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**203G13001 DEPARTAMENTO DE FINANCIAMIENTO**
**OBJETIVO:**

Diseñar estrategias y realizar acciones para la procuración de recursos en apoyo a proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y divulgación en beneficio del progreso del Estado de México.

**FUNCIONES:**

- Identificar instancias públicas o privadas, estatales, nacionales e internacionales que otorguen financiamiento a la investigación científica y el desarrollo tecnológico.
- Coadyuvar en la gestión de recursos de financiamiento para la innovación en el campo de la investigación científica y el desarrollo tecnológico.

- Elaborar y mantener actualizado el catálogo de recursos e instrumentos financieros estatales, federales e internacionales por sectores y subsectores empresariales, que apoyen la investigación científica, desarrollo tecnológico o la mejora de infraestructura en instituciones de educación superior o centros de investigación.
- Establecer una coordinación financiera con otros sectores de la administración estatal para lograr estímulos y ventajas fiscales para empresas con prácticas continuas de innovación.
- Revisar y supervisar el proceso de gestión de fondos de financiamiento para los programas y proyectos estratégicos que tenga que realizar el Consejo.
- Brindar capacitación y asesoría sobre el acceso a recursos financieros a las instituciones de educación superior, centros de investigación, empresas o investigadores.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**203G13002 DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**
**OBJETIVO:**

Promover y fomentar la difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología entre los diversos sectores de la sociedad del Estado de México.

**FUNCIONES:**

- Promover concursos de ciencia en instituciones educativas, así como alentar la participación en ferias municipales, estatales y regionales.
- Diseñar y elaborar diferentes materiales de divulgación, así como el boletín del Consejo, en apoyo de la difusión de la ciencia y la tecnología.
- Proponer el establecimiento de convenios de colaboración con medios de comunicación para promover la difusión y divulgación de la ciencia y tecnología en sus espacios.
- Difundir y divulgar en medios de comunicación impresos, audiovisuales y electrónicos las actividades y apoyos otorgados por el Consejo, así como los avances y resultados en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico.
- Diseñar y elaborar el material de difusión de los programas que opera el Consejo.
- Apoyar y promover proyectos de divulgación de la ciencia y la tecnología.
- Apoyar, coordinar y fomentar el desarrollo de actividades de divulgación de la ciencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**VIII. Directorio**

Dr. Eruviel Ávila Villegas  
**Gobernador Constitucional**  
**del Estado de México**

M. en D. Erasto Martínez Rojas  
**Secretario de Finanzas**

Lic. Raulú Vargas Torres  
**Director General del Consejo**  
**Mexiquense de Ciencia y Tecnología**

**IX. Validación**

M. en D. Erasto Martínez Rojas  
**Secretario de Finanzas y Presidente**  
**de la Junta Directiva del Consejo**  
**Mexiquense de Ciencia y Tecnología**  
 (Rúbrica)

Lic. Gerardo Alejandro Ruíz Martínez  
**Director General**  
**de Innovación**  
 (Rúbrica)

Lic. Raulú Vargas Torres  
**Director General del Consejo**  
**Mexiquense de Ciencia y Tecnología**  
 (Rúbrica)

**X. Hoja de Actualización**

El presente Manual General de Organización del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, deja sin efectos al publicado el 11 de abril de 2008, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Fecha de actualización: Octubre de 2013.

**AVISOS JUDICIALES**
**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE JILOTEPEC  
 E D I C T O**

En el expediente número 1456/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por JOSE PEREZ CHAVEZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la comunidad de San Lorenzo Neramicoyan, Municipio de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: en dos líneas de 75.00 metros y 56.00 metros y linda con Severiano Pérez Martínez, al sur: en tres líneas de 38.00, 42.00 y 54.00 metros y linda con Angel Pérez Chávez, Panteón y Crescencio Chávez, al este: en tres líneas de 45.00, 78.00 y 9.80 metros y linda con Severiano Pérez Martínez, Angel Pérez Chávez y Panteón y al oeste: en dos líneas 64.00 y 27.00 metros y linda con Severiano Pérez Martínez y camino, con una superficie aproximada de 7,785.79 metros cuadrados, procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, llamando por ese conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Se expiden a los diez veintiséis días del mes de septiembre de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

4433.-9 y 14 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente número 400/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARTIN DIAZ SANCHEZ, por conducto de sus endosatarios en procuración LICENCIADO LUIS GARCIA HERNANDEZ y CESAR ANTONIO TEPICHIN HERNANDEZ, en contra de JUANA MEZA ALARCON; el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por auto de fecha treinta de septiembre de dos mil trece, señaló las diez horas del día catorce de noviembre de dos mil trece, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble denominado La Barranca ubicado en el Municipio de Calimaya, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte 151.00 metros con Barranca; al sur: 97.00 metros con María del Carmen Hernández y Hermanas y Faustino Meza; al oriente: 98.00 metros con Luis Rojas; al poniente: 80.00 metros con camino que conduce a Santiago, con una superficie de 13,225 metros cuadrados, con los siguientes datos registrales: folio electrónico número 00019454. Sirviendo como base para ésta, la cantidad de \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, en términos de lo dispuesto por el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil; y para el caso de no presentarse postor del bien que se saca a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio, por lo que háganse las publicaciones de Ley en un periódico de mayor circulación de ésta Entidad Federativa, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediarán menos de cinco días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda, convocando a postores, consecuentemente expidase los edictos correspondientes. Notifíquese. Toluca, México, a tres de octubre de dos mil trece.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de tres de octubre de dos mil trece.-Segunda Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

4512.-14, 18 y 24 octubre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL  
 DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1150/13, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación), promovido por RICARDO SOSA VEGA, por su propio derecho, en el que por auto de fecha veinticinco de septiembre del dos mil trece, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de Información de dominio, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación diaria en esta entidad pudiendo ser "Diario Imagen" o "El Rapsoda", para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: Que en fecha 24 de agosto del 2011, celebró contrato de compra venta con el señor ERNESTO LOPEZ ROMERO, como vendedor con el señor RICARDO SOSA VEGA como comprador, respecto del inmueble ubicado en lote quince, del condominio número tres, de la Unidad Habitacional Sitio 217, Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 126.00 metros cuadrados y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.00 metros con lote número 14; al sur: en 18:00 metros con lote número 18; al oriente: en 7:00 metros con calle Ruleteros; al poniente; en 7.00 metros con los lotes números 43 y 48 del condominio 4.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 25 de septiembre del 2013. Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

1235-A1.-14 y 17 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

NAHUM LOPEZ GOMEZ y ALMA DELIA ARROYO GONZALEZ, promueven ante este Juzgado en el expediente 927/2013, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del terreno denominado "Tlacomulco", ubicado en calle Allende sin número, Barrio San Antonio, perteneciente al Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 11.00 metros con calle o entrada particular para servicio de ambos lados, al sur: en 12.50 metros con calle pública sin nombre, al oriente: en 39.00 metros con Fernando Sánchez, al poniente: en 39.00 metros con Florentino Sánchez y Luis Zeferino. Superficie: 458.25 m2. (cuatrocientos cincuenta y ocho metros con veinticinco centímetros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el treinta de septiembre de dos mil trece.-Doy fe.

Se emite en cumplimiento al auto de veinticinco de septiembre de dos mil trece.-Secretaria de Acuerdos, Lic. M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

1235-A1.-14 y 17 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

JUAN CRUZ AGUILAR, por su propio derecho, bajo el expediente número 1005/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de inmatriculación mediante información de dominio, respecto del predio urbano de su propiedad ubicado en carretera Coyotillos-

Colonia Juárez sin número, Barrio de Coyotillos, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 metros con Maribel Cruz Rodríguez; al noroeste: 27.37 metros con Maribel Cruz Rodríguez, al sur: 10.20 metros con carretera Coyotillos-Colonia Juárez; al sureste: 57.38 metros con Buenaventura Gómez Pérez, al poniente: 54.54 metros con Martha Velázquez Zúñiga; con superficie total aproximada de 2,283.87 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los ocho (08) días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintiséis (26) de septiembre de dos mil trece (2013). Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Rúbrica.-Firma.

1235-A1.-14 y 17 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

JUAN MANUEL LOPEZ ROORIGUEZ.

NOTIFICAR Y DAR VISTA CON LA SOLICITUD DE DIVORCIO.

Se hace de su conocimiento que la señora EMMA VERGARA CAMPOS, y bajo el expediente número 1510/13, promueve Procedimiento Especial (divorcio incausado), solicitando: A).- La disolución del vínculo matrimonial que le une con el señor JUAN MANUEL LOPEZ ROORIGUEZ. El Juez por auto de fecha doce de agosto del año dos mil trece, se admitió la solicitud y por auto de fecha once de septiembre del año dos mil trece, se ordenó notificar y dar vista con la solicitud de divorcio a JUAN MANUEL LOPEZ ROORIGUEZ, por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole de su conocimiento la radicación del presente procedimiento y que dentro del término de cinco días siguientes a la fecha de la exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, se señalará día y hora para la celebración de la primer audiencia de avenencia.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el Boletín Judicial, y en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación, se expide el presente a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil trece.-Ooy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 11 de septiembre de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lorena Roldán Rodríguez.-Rúbrica.

1239-A1.-14, 23 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, SEGUIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE ANTONIO GUERRERO RODRIGUEZ, EXPEOIENTE 537/2010, DEL INOICE DEL JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO CIVIL, LA C. JUEZ OICTO UN AUTO QUE A LA LETRA OICE:

-----  
- - México, Distrito Federal, a treinta de agosto del año dos mil trece.- Agréguese a sus autos el escrito de la persona moral actora por conducto de su Mandatario Judicial EDUARDO AGUIRRE CALDERON; en atención a sus manifestaciones, como lo solicita, a efecto de que esté en posibilidad de preparar con oportunidad la publicación de los edictos relativos a la audiencia de remate en tercera almoneda, se deja sin efectos la señalada en autos, y se fijan las OIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS OEL DIA SEIS OE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Tercera Almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en VIVIENDA DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ANAHUAC, SECCION "A", LA CUAL SE ENCUENTRA EN EL LOTE 33, OE LA CALLE ADOLFO RUIZ CORTINEZ, MANZANA 55, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTAOO DE MEXICO, actualmente ADOLFO RUIZ CORTINEZ LOTE 33, COLONIA VALLE DE ANAHUAC SECCION "A", ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, C.P. 55210, sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, menos el veinte por ciento de la tasación, y sin sujeción a tipo, de conformidad con lo ordenado por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, el cual deberá de anunciarse por medio de edictos para convocar postores, los que se fijarán dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Oistrto Federal, en el Periódico "OIARIO IMAGEN" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 572 del citado ordenamiento legal. Gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer las publicaciones de los edictos ordenados en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado exhortado, facultándolo para que practique cuantas diligencias sean necesarias, y acuerde todo tipo de promociones tendientes a darle cumplimiento a este proveído, por lo que una vez que la parte actora cuente con las fechas de las publicaciones, nos las haga saber por escrito a este Juzgado oportunamente para estar en posibilidades de fijarlos en los tableros de avisos del juzgado.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma la C. Jueza.-Ooy fe.-DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Para su publicación en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo.-Atentamente, La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Lorena Galindo Ramírez.-Rúbrica.

1238-A1.-14 y 24 octubre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO

SEÑOR (A): ANOREA MARIA GUADALUPE AGIS LECHUGA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIOAD REGULAOA, en contra de ANDREA MARIA GUADALUPE AGIS LECHUGA, expediente número 284/2013 el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Oistrto Federal, dictó un auto que a la letra dice:-----

México, Distrito federal, a quince de agosto del año dos mil trece.-----

Agréguese a los autos del expediente número 284/2013 el escrito de cuenta de la parte actora, como lo pide y vistas las constancias que no se localizó ningún domicilio de la demandada, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de

Procedimientos Civiles, notifíquese a la demandada ANDREA MARIA GUADALUPE AGIS LECHUGA, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de tres en tres días, en el Boletín Judicial y en el periódico El País, a fin de que la demandada dentro del término de veinte días siguientes a la última publicación, a recibir las copias de traslado correspondientes, para dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del plazo que se ha concedido en autos, con el apercibimiento que de no hacerlo precluirá su derecho, y se tendrá por confeso de los hechos en sentido negativo, tal y como lo previene el artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles; para los efectos citados, queda a su disposición en la Secretaría "B" de este órgano jurisdiccional, las copias de traslado de Ley, así mismo se apercibe a la parte demandada en el sentido de que si pasado el término del emplazamiento hecho en la forma indicada no comparece a juicio, se seguirá el mismo en su rebeldía. Sirve de apoyo a la anterior determinación, la jurisprudencia por unificación aprobada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de fecha veinte de febrero del año dos mil ocho, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, cuyo rubro se lee: "NOTIFICACION POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACION DEBEN MEDIAR DOS DIAS HABILES, CONFORME AL ARTICULO 122, FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS EN MATERIA MERCANTIL. PARA SATISFACER LA GARANTIA DE AUDIENCIA PREVIAMENTE A EMITIR EL MANDAMIENTO RESPECTIVO. DEBEN AGOTARSE LOS MEDIOS AL ALCANCE DEL JUEZ DE INSTANCIA TENDIENTES A LOCALIZAR EL LUGAR DONDE HABITE LA PERSONA CONTRA LA QUE SE INCOA LA DEMANDA. Tomando en consideración que el último domicilio de la parte demandada se encuentra en el Municipio de Toluca, Estado de México, en tal virtud atendiendo al siguiente criterio cuyo rubro se lee: EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS EN MATERIA MERCANTIL. PARA SATISFACER LA GARANTIA DE AUDIENCIA PREVIAMENTE A EMITIR EL MANDAMIENTO RESPECTIVO. DEBEN AGOTARSE LOS MEDIOS AL ALCANCE DEL JUEZ DE INSTANCIA TENDIENTES A LOCALIZAR EL LUGAR DONDE HABITE LA PERSONA CONTRA LA QUE SE INCOA LA DEMANDA. Por otra parte y tomando en consideración que el último domicilio de la demandada se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios, para la publicación de los edictos de que se trata, facultándose al Juez competente en Toluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en cuestión en la forma y términos que para tal efecto establece la legislación de esa Entidad Federativa. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles, se faculta al Juez exhortado, para que acuerde promociones, expida copias certificadas, gire oficios, e imponga las medidas de apremio eficaces, habilite días y horas inhábiles y en general plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de su encomienda, concediéndose un plazo de treinta días para la diligenciación del exhorto. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Maestro en Derecho Andrés Martínez Guerrero, Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, ante la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a veintitrés de agosto de dos mil trece.-La Secretaria de Acuerdos "B", Lda. Araceli Malagón Aboites.-Rúbrica.

4504.-14, 23 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de NOEMI OLVERA REINA, expediente número 45/2010, la C. Juez Sexagésimo Séptimo Civil dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintiuno de junio del dos mil trece.-

Agréguese a sus autos expediente número 45/10, el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora y con fundamento en el artículo 570 del Código Procesal Civil, para que tenga lugar la audiencia de REMATE EN PRIMER ALMONEDA del bien inmueble hipotecado ubicado en VIVIENDA 1, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL COMERCIAL Y DE SERVICIOS E INDUSTRIAL LOS HEROES TECAMAC II SECCION JARDINES, UBICADO EN EL NUMERO INTERIOR 1, MANZANA 4, LOTE 20, COLONIA LOS HEROES TECAMAC II, MUNICIPIO DE TECAMAC ESTADO DE MEXICO. Con las medidas y colindancias que se encuentran en actuaciones y con una superficie de terreno de 35.04 metros cuadrados; se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

Publíquense edictos convocando postores por dos veces de siete en siete días en los tableros de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial y en el periódico EL SOL DE MEXICO, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo; y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal, con fundamento en el artículo 572 del Código Adjetivo Civil gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil Competente en Otumba con residencia en Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado publique los edictos convocando a postores como está ordenado en este proveído en los sitios de costumbre de aquella entidad y en la puerta del Juzgado de dicha entidad.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma la C. Juez. Ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" que autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos rúbricas.... Agréguese a sus autos del expediente número 45/10 el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora como lo solicita y por así permitirlo las labores del Juzgado y permitirlo la agenda se señalan nuevamente las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la celebración de la Audiencia de Remate en primer almoneda del bien inmueble hipotecado, debiéndose preparar la misma como está ordenado en el auto de fecha veintiuno de junio del presente año.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma la C. Juez. Ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" que autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos rúbricas.

Publíquense edictos convocando postores por dos veces, de siete en siete días mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-La C. Sria. de Acuerdos "A", Lic. María del Pilar Nava Reyes.-La C. Sria. de Acuerdos "A", Lic. María del Pilar Nava Reyes.-Rúbrica.  
 4505.-14 y 24 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O**

CITACION: Se hace saber que en el expediente 1181/2012, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, solicitado por JUAN MANUEL LUJANO REYES de SONIA ROMERO TERESO, en el Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la solicitud y por auto de fecha seis de diciembre del año dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a SONIA ROMERO TERESO, a efecto de hacerle saber que dicha solicitud se realiza atendiendo a que el señor JUAN MANUEL LUJANO REYES, manifiesta que no es su deseo continuar con el vínculo matrimonial que le une a la señora SONIA TERESO ROMERO, matrimonio civil que contrajeron en fecha treinta de octubre de mil

novecientos ochenta y dos, ante el Oficial del Registro Civil número 02 de Toluca, México, sin que se sepa el domicilio actual que tiene la cónyuge mujer, finalmente por auto diverso de fecha tres de septiembre de dos mil trece, se ordena la publicación de los presentes edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento; haciéndosele saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil trece.-Doy fe.

Valoración: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 03 de septiembre del 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Montoya Castillo.-Rúbrica.

4506.-14, 23 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 67/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso promovido por ELVIA RODRIGUEZ PEDRAZA, respecto de Diligencias de Información de Dominio, sobre el inmueble que se encuentra ubicado: en la localidad de Rincón de Jaimés, Municipio de Tejupilco, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: mide 10.00 metros (diez metros) y colinda actualmente con calle Veracruz, al sur: 10.00 metros (diez metros) y colinda actualmente con propiedad del señor Alfonso Sánchez Aguirre, al oriente: 20.00 metros (veinte metros) colinda actualmente con calle Coahuila, al poniente: 20.00 metros (veinte metros) colinda actualmente con propiedad del señor Esteban Reyes Domínguez, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados; se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el nueve de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo, cuatro de octubre del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

4513.-14 y 17 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En el incidente de liquidación de Pensión Alimenticia deducido del expediente número 472/2008, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por LEOPOLDO GUTIERREZ DIAZ, en contra de MARIA EUGENIA SPINOLA LOPEZ DE LA CERDA, mediante auto del trece de septiembre del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 2.229, 2.230, 2.232 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, se han señalado las trece horas del veintinueve de octubre del año dos mil trece, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en autos, ubicado en calles de Palma Norte número 417, local cinco, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal, C.P. 06010.

Servirá de base para el remate del bien inmueble embargado la cantidad de \$293,700.67 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 67/100 M.N.), que equivale al cien por ciento de la cantidad total en que fue valuado por los peritos de las partes.

Para su publicación por una sola vez, sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

4515.-14 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En los autos del expediente 861/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, promovido por EDGAR HERNANDEZ MOLINA, en su carácter de apoderado legal de "HEVA DESARROLLOS INMOBILIARIOS", S.A. DE C.V., respecto del inmueble ubicado en Prolongación calle Luis Echeverría sin número, pueblo El Rosario, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes: al noreste: 58.05 mts. colinda con María Patricia Melgarejo Velázquez, al noroeste: 15.09 mts. colinda con calle prolongación Luis Echeverría; al sureste: 15.34 mts. colinda con J. Paz Margarito Melgarejo Velázquez; al suroeste: en dos tramos, 35.33 mts. colinda con Mario Alberto Garduño Rivera y 17.15 mts. colinda con María Patricia Melgarejo Velázquez, con una superficie de 824.27 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído del nueve de septiembre de dos mil trece, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos.

Se expiden a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil trece.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Guerrero Rodríguez.-Rúbrica.

4517.-14 y 17 octubre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.**

**E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE NUMERO 520/2005.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSE ENRIQUE DIAZ REYES, expediente número 520/2005 la C. Juez dicta un auto que a la letra dice. --

México, Distrito Federal, a dieciocho de septiembre de dos mil trece.

A sus autos el escrito de cuenta. Y por así corresponder al estado de los autos, con fundamento en los artículos 570, 572, 573 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se señalan la DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, fecha que se señala a petición de la parte actora, para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del Bien inmueble ubicado en el LOTE ONCE, CASA 33, MANZANA II, FRACCIONAMIENTO EL TREBOL,

TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO, siendo el precio de remate el del avalúo del perito de la parte actora, que corresponde a la cantidad de \$426,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal en términos de lo prescrito por el artículo 573 del Código Procesal de la Materia, la que alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo fijado al bien inmueble litigioso citado con antelación.- En tal virtud. Publíquense los Edictos de Estilo, convocando postores, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los Tableros de Aviso de éste Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico "Ovaciones". Para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble detallado con antelación, se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Procesal de la Materia, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores y por comisión de éste Juzgado se sirva publicar los Edictos en los sitios que ordene la legislación del Juzgado exhortado, en los términos ordenados, facultándose expresamente al C. Juez exhortado para que acuerde promociones presentadas por la parte actora tendientes a la publicidad de la citada almoneda, y realice todas las gestiones conducentes a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído debiéndose elaborar los edictos en los términos del artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene por autorizadas a las personas que indica para los fines que precisa, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, sin perjuicio de las autorizaciones realizadas con antelación al curso que se provee.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada EVANGELINA DIAZ ABASCAL, ante el C. Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.

4499.- 14 y 224 octubre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por MILLAN ROMAN HIPOLITO CRISOFORO AGUSTIN, en contra de MANUEL SERRATO RUIZ y OTROS, expediente número 1350/2011, el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice: MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora, y como lo solicita se ordena el emplazamiento a la demandada SILVIA MEDREZ GOLHABER DE WISSER por medio de edictos en términos de lo dispuesto por el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Distrito Federal, por lo que deberán publicarse los edictos tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, haciéndosele saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de quince días a producir la contestación a la demanda o a manifestar lo que a su derecho convenga.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del actor, como lo solicita y atendiendo al estado del procedimiento, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento de los codemandados MANUEL SERRATO RUIZ, ISAIAS NIZRI COHEN, ALICIA KOPCHINSKI

GENDEL DE NIZRI, JOSE MEDREZ GOLHABER, ROSAJIA LICHTMAN RENNEN DE MEDREZ, ROSA MEDREZ GOLHABER DE ROMA NOWSKY, LUISA ROGEL BEHAR DE NIZRACHI y SILVIA MEDREZ GOLHABER DE WEISSER por medio de edictos que se fijarán por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS en el BOLETIN JUDICIAL y en el periódico "EL SOL DE MEXICO", debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, haciéndose saber a los citados codemandados que deberán presentarse dentro del término de CUARENTA DIAS; quedando en la Secretaría del Juzgado sito en Dr. Claudio Bernard número 60, Quinto Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06720, las copias simples de traslado para que se instruyan del Juicio; apercibidos que de no dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término precisado, se les tendrá por contestada en sentido negativo, en términos del artículo 271 Párrafo Cuarto del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil Licenciado ALEJANDRO HERNANDEZ TLECUITL, asistido de la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.-México D.F., a 05 de julio del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Adriana Catalina Casillas Montes.-Rúbrica.

4500.- 14, 17 y 22 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXP. No. 1004/2009.

En los autos del Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ENRIQUETA ALCANTAR DIAZ.- El C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil por Ministerio de Ley, dictó dos autos de fechas, uno de junio del dos mil doce y seis de septiembre del dos mil trece, que a la letra dice:

"...Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien hipotecado en el presente juicio, consistente en: la vivienda uno, construida en el lote dos, de la manzana 39, del conjunto urbano tipo mixto (habitacional, popular y de servicios) denominado "La Alborada", actualmente identificado como vivienda uno ubicada en la calle de Monte de La Cruz número 13, del Fraccionamiento La Alborada, que se encuentra en la carretera Cuautitlán Melchor Ocampo número 7, Loma de Xocotla, Colonia Fracción Rancho La Providencia, en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, dadas las labores de este Juzgado y la carga de trabajo que impera en el mismo. A efecto de que la parte actora, también esté en posibilidad de preparar a la misma, se señalan las once horas con treinta minutos del día seis de noviembre del año en curso, por lo cual convóquense postores por medio de edictos, mismos que deberán fijarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, la última y la fecha del remate igual plazo, a fijarse en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico El Economista y en los estrados de este Juzgado, precisándole al público interesado que el precio para el remate de dicho bien es por la cantidad CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada y para poder participar en la diligencia respectiva deberán consignar el diez por ciento de dicha cantidad esto es CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., toda vez que el inmueble a subastarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a realizar las publicaciones respectivas

en los sitios de costumbre, como lo puede ser la Receptoría de Rentas del lugar, los estrados del Juzgado y en un periódico de circulación amplia y conocida del lugar. Todo lo anterior tiene su sustento en los artículos 570, 571, 572, 573, 574 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- El Secretario de Acuerdos "B", Lic. Raúl Calva Balderrama.-Rúbrica.

4496.-14 y 24 octubre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

EXP. No. 1037/2005.

SRIA. "A".

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fechas diecinueve y treinta ambos del mes de septiembre del año dos mil trece, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO OEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de PINEOA FLORES CARLOS, expediente número 1037/2005, la C. Juez Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate el inmueble ubicado en departamento número 204, del lote 2 de la manzana "F", marcada con el número oficial calle Geranio No. 3, en San Pablo de Las Salinas, en el Municipio de Tultitlán Estado de México, señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEA las diez horas con treinta minutos del día seis de noviembre del año dos mil trece, sirviendo como base del remate la cantidad de OOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEOA NACIONAL precio señalado en el avalúo que obra en el expediente, siendo postura legal la que alcance las dos terceras partes de dicha cantidad y que es la cantidad de CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N., con las medidas, superficie, linderos y colindancias que se detallan en el expediente, que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado Sitio en Avenida Niños Héroes 132 Cuarto Piso Torre Sur Colonia Doctores C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Para su publicación por medio de edictos que se mandan publicar por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo; en los estrados de avisos de este Juzgado en los de la Tesorería de esta Ciudad y en el periódico Diario Imagen.-México, O.F., a 04 de octubre del 2013.-La C. Secretaria Conciliadora del Juzgado Octavo de lo Civil (Por Acuerdo 36/48/2012 del Consejo de la Judicatura de D.F.), Lic. María Guadalupe del Río Vázquez.-Rúbrica.

4498.-14 y 24 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
EDICTO**

En el expediente número 961/13, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; promovido por JUAN JAIME VILLEGAS UBALDO, quien viene a promover en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto de un terreno urbano con construcción, ubicado en la Avenida Benito Juárez, número cuarenta y ocho, esquina con la calle Independencia, en la Cabecera Municipal de Villa Guerrero, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 15.30 metros colindando con la propiedad del señor Rafael Becerra Morales; al sur: 15.30 metros con la calle Independencia; al oriente: 10.43 metros con propiedad del señor Rafael Becerra Morales; y al poniente: 10.43 metros con la

Avenida Juárez. Con una superficie territorial de 159.57 metros cuadrados y de construcción aproximadamente 70.00 metros cuadrados; y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien inmueble, en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de seis de septiembre del dos mil trece, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley, en Tenancingo, México, a los doce días del mes de septiembre del dos mil trece.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación, seis de septiembre del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Olores Hernández González.-Rúbrica.

4501.-14 y 17 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".

EXP. 282/2008.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JUAN MANUEL CRUZ LARA y VERONICA SANCHEZ GALINDO, expediente 282/2008, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria identificado como casa número ocho y su correspondiente cajón de estacionamiento, del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio, marcado con el número diez, de la calle Santa María, kilómetro dos, de la carretera Cuautitlán Zumpango, actualmente calle Villa del Sol, construida sobre el lote diez, resultante de la subdivisión de la fracción cuatro romano, de las en que se dividió una fracción del Rancho Tlaitepan, Fraccionamiento Villas de Cuautitlán, Cuautitlán, Estado de México, y para que tenga verificativo EL REMATE se señalan las diez horas del día seis de noviembre de dos mil trece, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que será postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras de la cantidad antes mencionada.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo. En los tableros de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Milenio" y en los lugares de costumbre en la Entidad que corresponda en Cuautitlán, Estado de México.-México, O.F., a 12 de septiembre de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Laura Elena Rosales.-Rúbrica.

4502.-14 y 24 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO AL DEMANDADO: EDUARDO CASTRO LOPEZ.

En el expediente marcado con el número 241/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por, RAYMUNDO ALARCON AVILA, en contra de EDUARDO CASTRO LOPEZ y/o

MONICA GLORIA VARGAS GUTIERREZ, por auto de uno de octubre de dos mil trece, el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se ordena el emplazamiento al demandado EDUARDO CASTRO LOPEZ, por lo que, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, cítesele por edictos, reclamando del demandado las siguientes prestaciones: A) Cumplimiento del Contrato Privado de Compraventa de fecha dos de octubre del año dos mil doce, denominado por las partes como Contrato Privado de Compra Venta, respecto del predio ubicado en la Privada Sin Nombre, S/N en el paraje denominado El Callejón, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México; o en su caso el pago de la cantidad de \$260,000,000 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), más el pago de un interés del tipo legal por concepto de daño y perjuicio así como el pago de las costas judiciales, todas vez que a la fecha de la presente demanda se cubrió más del cincuenta por ciento del precio del bien. B) Como consecuencia de lo anterior y en el supuesto de que se les condene al cumplimiento del Contrato de Compra Venta se de el otorgamiento y firma de las escrituras correspondientes ante Notario Público, en términos a que se obligaron los demandados en las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, séptima y novena del documento que me sirve de base a la acción. C) El pago de los gastos y costas que con motivo de este juicio se lleguen a originar. Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA OEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse por sí o por conducto de quien sus derechos represente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese además, en la puerta de éste Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado éste plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirán las presentes diligencias en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Quedando en la Secretaría a su disposición las copias de la demanda.-Doy fe.-Toluca, México, a cuatro de octubre del dos mil trece.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: uno de octubre del dos mil trece.-Primer Secretario, Lic. Silvia Adriana Posadas Bernal.-Rúbrica.

4503.-14, 23 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
EDICTO**

MARTHA LOURDES SANCHEZ MARTINEZ, por su propio derecho, promueve en el expediente 547/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), contra MARTHA P. ESPINOZA MARTINEZ y CARLOS CUSTODIO GONZALEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que por el transcurso del tiempo la suscrita me he convertido en propietaria del bien inmueble consistente en el departamento 101, del edificio 173, entrada B, núcleo 1, lote 01, manzana C3B, ubicado en Avenida Nevado de Toluca esquina con calle Popocatepetl, Unidad Habitacional Cuautitlán Izcalli, Zona Norte, ahora Infonavit Norte, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. B).- La inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, de la resolución que en ese sentido se pronuncie en la presente instancia y la cual sirva de título de propiedad a favor de la suscrita. C).- El pago de los gastos y costas que se originen durante la tramitación del presente asunto. Fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- En fecha 27 de marzo de 1993, la suscrita en mi carácter de compradora celebré contrato privado de compraventa con la señora MARTHA P. ESPINOZA MARTINEZ, en su carácter de vendedora del departamento 101, del edificio 173, entrada B, del núcleo 1, ubicado en la Avenida Nevado de Toluca esquina con calle Popocatepetl, Unidad Habitacional Cuautitlán Izcalli, Zona Norte ahora Infonavit Norte, en el Municipio de Cuautitlán

Izcalli, Estado de México. 2.- El inmueble objeto de la controversia consta de las siguientes medidas y colindancias; al norte: 2.82 metros con área común al régimen en posesión y uso del mismo departamento, en 2.94 metros con departamento 102 entrada "E", en 1.85 metros con área común al régimen en posesión y uso del mismo departamento; al sur: 1.235 metros con vestíbulo y escaleras comunes al régimen, en 0.615 metros con área común al régimen, en 2.94 metros con área común al régimen, en 1.90 metros con área común al régimen en posesión y uso del mismo departamento; al oriente: 1.90 metros con área común al régimen en posesión y uso del mismo y uso del mismo departamento, en 4. 915 metros con muro medianero al departamento 102 entrada "B", en 2.93 metros con vestíbulo y escaleras al régimen en 0.61 metros con área común al régimen; al poniente: 1.715 metros con área común al régimen, en 6.37 metros con departamento 102 entrada "C", en 2.27 metros con área común al régimen en posesión y uso del mismo departamento, con departamento 201 arriba y con cimentación abajo; contando con una superficie total de 60.12 metros cuadrados. 3.- En virtud de la celebración del contrato privado de compraventa y desde la fecha en que fue firmado el 27 de marzo de 1993, la suscrita entré en posesión del bien inmueble referido en calidad de propietaria, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, por lo que desde que la suscrita adquirí el inmueble de referencia y hasta la presente fecha vengo poseyendo en los términos antes referidos dicho inmueble. 4.- En virtud de que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de la Entidad a nombre del demandado CARLOS CUSTODIO GONZALEZ, es por lo cual se reclaman las prestaciones indicadas.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha once de noviembre de dos mil once, ordenó emplazar a los codemandados CARLOS CUSTODIO GONZALEZ y MARTHA P. ESPINOZA MARTINEZ, por medio de edictos, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta; de igual forma deberá señalar domicilio dentro de ésta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita. Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA OEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden a los treinta días del mes de septiembre de dos mil trece.-Doy fe.-Treinta de septiembre de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Guerrero Rodríguez.-Rúbrica.

4497.-14, 23 octubre y 4 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
EDICTO**

No. Exp. 82/82/2013, EL C. SANTIAGO ERASTO DESALES GALEANA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno que se encuentra ubicado en la calle de 5 de Mayo número 125 en el poblado de San Lucas Tepemajalco, perteneciente al Municipio de San Antonio La Isla, Oistrto Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda; al norte: 6.30 mts. con Rita López Colindres; al sur: 6.30 mts. con calle 5

de Mayo; al oriente: 22.00 mts. con Juan Aldama Reyes; al poniente: 22.00 mts. con paso comunitario. Con una superficie total aproximada: 138.60 metros cuadrados.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, México, a 26 de septiembre de dos mil trece.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4514.-14, 17 y 22 octubre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE EL ORO**  
**EDICTOS**

Exp. 96/18/2013, EL C. LINO CONTRERAS MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Laguna Acambay, Municipio de Acambay, México, Distrito Judicial de El Oro de Hgo., que mide y linda; al norte: 54.00 mts. con calle; al sur: 54.00 mts. con el mismo vendedor; al oriente: 150.00 mts. con Justo Lovera Rojas al poniente: 150.00 mts. con Darío Martínez Colín. Con una superficie aproximada de: 8,100.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hgo., México, a 2 de octubre de 2013.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

077-C1.-14, 17 y 22 octubre.

Exp. 27/12/13, EL C. LINO CONTRERAS MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera a Acambay-Loma de San Angel La Laguna, Municipio de Acambay, México, Distrito Judicial de El Oro, México, que mide y linda; al noreste: 169.60 mts. con acceso de uso común; al sureste: 156.30 mts. con Lino Contreras Monroy; al noroeste: 156.30 mts. con carretera Acambay/Loma; al suroeste: 170.22 mts. con Lino Contreras Monroy. Con una superficie aproximada de: 26,249.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro de Hgo., México, a 05 de septiembre de 2013.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

078-C1.-14, 17 y 22 octubre.

Exp. 26/11/2013, EL C. JOSE LUIS DIONICIO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jales de Tiro México Municipio de El Oro, México, Distrito Judicial de El Oro, México, que mide y linda; al norte: 8.40 y 17.40 mts. con Vicente Chaparro Martínez y Yesenia Navarrete Parrales; al sur: 15.93 mts. y 27.70 mts. con camino vecinal y Margarito Mondragón; al oriente: 19.50 mts. y 5.00 mts. con camino de acceso y Vicente Chaparro Martínez; al poniente: 15.50 y 14.90 mts. con Roberto Almaraz E. Con una superficie aproximada de: 737.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro de Hgo., México, a 05 de septiembre de 2013.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

079-C1.-14, 17 y 22 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE ZUMPANGO**  
**EDICTO**

1.- Expediente 052/051/2013, EL C. JENARO CRUZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en calle de La Mora Bo. "Los Cruces", de Santa María Ajoloapan, Hueyoptla, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 21.00 metros con Vicente Cruz Santillán; al oriente: en 32.00 y 6.05 metros con servidumbre de paso; al sur: en 14.23 y 3.95 metros con calle de La Mora; al sur: en 14.23 y 3.95 metros con calle de La Mora; al poniente: en 9.27 metros con calle Violeta; al 2do. sur: en 00.40 metros con calle Violeta; al 2do poniente: en 4.15 metros con calle Violeta; al 3er sur: en 1.10 metros con calle Violeta; al 3er poniente: en 18.56 metros con calle Violeta. Superficie total aproximada de: 626.00 m2. y construcción de 80.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 07 de octubre del año 2013.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Daniel Mauricio Martínez.-Rúbrica.

1237-A1.-14, 17 y 22 octubre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TEMASCALTEPEC**  
**EDICTOS**

Exp. No. 77/76/2013, GREGORIO TINAJERO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio del Fortín, perteneciente al Municipio de Temascaltepec, Méx., Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 19.50 metros con calle de la Toma, al sur: 16.15 metros con propiedad del Sr. Romeo Cruz Martínez, al oriente: 28.30 metros con propiedad de Sra. Elia Soto Cortez, al poniente: 25.15 metros con propiedad del Sr. Romeo Cruz Martínez. Superficie aproximada de: 472.47 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 3 de octubre de 2013. El C. Registrador, Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4518.-14, 17 y 22 octubre.

Exp. No. 78/77/2013, MOISES TOLENTINO JAIMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio del Fortín, perteneciente al Municipio de Temascaltepec, Méx., Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 24.40 metros con camino vecinal, al sur: 2.00 metros con camino vecinal, al oriente: 27.80 metros con camino vecinal, al poniente: 48.00 metros con Cerro del Calvario. Superficie aproximada de: 279.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 3 de octubre de 2013. El C. Registrador, Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4518.-14, 17 y 22 octubre.

Exp. No. 79/78/2013, HERIBERTO ADOLFO TINAJERO ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Milán, perteneciente al Municipio

de Temascaltepec, Méx., Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 8.5 metros con andador de calle Principal, al sur: 6.00 metros con calle vecinal del Barrio de Milán, al oriente: 19.50 metros con propiedad del Dr. Elías Lara G., al poniente: 18.5 metros con propiedad del Sr. Noel López Jaimes. Superficie aproximada de: 135.28 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 3 de octubre de 2013.-El C. Registrador, Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4518.-14, 17 y 22 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. No. 172/2013, ODILON VICENTE ROSALES OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio la Veracruz, Municipio de Zacualpan, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: norte: 36.00 mts. linda con la propiedad del Sr. Raúl Díaz Gama, al sur: 12.30, 12.50 mts. linda en dos medidas con la propiedad del Sr. Noé Rosales Ocampo, al oriente: 10.00 mts. linda con calle Las Jacarandas, al poniente: 10.00 mts. linda con escurridor de agua pluvial. Superficie aproximada de: 304.00 mts2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 02 de octubre de 2013.- La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4518.-14, 17 y 22 octubre.

Exp. No. 171/2013, RUTH GABRIELA JUAREZ RONCES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera a Mamatla-San Antonio del Rosario M. Ocampo, Municipio de Zacualpan, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: norte: 16.30 mts. linda con calle al CBT, al sur: 19.40 mts. linda con carretera a Mamatla-San Antonio del Rosario, al oriente: 9.90, 10.20 mts. linda en dos líneas con Benito Jaimez Serrano, al poniente: 22.40 mts. linda con Gilberto Romero Bahena. Superficie aproximada de: 379.00 mts2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 02 de octubre de 2013.- La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4518.-14, 17 y 22 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. No. 73/72/2013, ELOY REBOLLAR SOTELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cieneguillas de González perteneciente al Municipio de Temascaltepec, Méx., Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 20 m con camino a la Iglesia, al sur: 20 m con Bonifacio Olmos Rubí, al oriente: 20 m con Bonifacio Olmos Rubí, al poniente: 20 m con calle Principal. Superficie aproximada de 400 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 3 de octubre de 2013.-El C. Registrador, Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4518.-14, 17 y 22 octubre.

Exp. No. 74/73/2013, GREGORIO CAMPUZANO MEDEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Barrio del Temerero", Municipio de Temascaltepec, Estado de México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 25.11 m y colinda con banqueta, al sur: 21.90 m y colinda con vereda, al oriente: 15.11 m y colinda con Esperanza Salinas Bringas, Arturo Tinoco, al poniente: 16.05 m y colinda con vereda. Superficie aproximada de 193.55 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 3 de octubre de 2013.-El C. Registrador, Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4518.-14, 17 y 22 octubre.

Exp. No. 75/74/2013, SERGIO ALPIZAR FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés de los Gama, Municipio de Temascaltepec, México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 32.00 m con una vereda, al sur: 20.00 m con propiedad Justino de Nova, al oriente: 35.00 m con un canal de agua grande, al poniente: 30.00 m con propiedad del señor Luis Barrueta Ocampo. Superficie aproximada de 845.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 3 de octubre de 2013.-El C. Registrador, Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4518.-14, 17 y 22 octubre.

Exp. No. 76/75/2013, CARLOS LOPEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio El Temerero sin número, Municipio de Temascaltepec, Estado de México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 10.50 m y colinda con vereda, al sur: 10.50 m y colinda con servidumbre de paso, al oriente: 6.00 m y colinda con señor Fidel Oliva Albarado, al poniente: 5.70 m y colinda con la señora Oliva Velázquez Estrada. Superficie aproximada de 63.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 3 de octubre de 2013.-El C. Registrador, Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4518.-14, 17 y 22 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. No. 92/92/2013, IVAN JOEL DAVID BARCENAS GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Carretatilla", actualmente Km. 1 carretera El Capulín-Joquicingo de la comunidad de Maxtleca de Galeana s/n, Municipio de Joquicingo, Estado de México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, mide y linda: norte: 43.00 m y colinda con Paula Salazar Vara, sur: 50.00 m y colinda con Iván Joel David Bárcenas Gómez, oriente: 0.00 m ninguno por terminar en punta, poniente: 11.50 m y colinda con Paula Salazar Vara. Superficie aproximada de 211.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 27 de septiembre de 2013.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4518.-14, 17 y 22 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Mediante instrumento Número **103,510**, Volumen **2,520**, de fecha **30 de septiembre de 2013**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **PLATON PIÑA GUTIERREZ**, con el consentimiento, formalidad y a solicitud de la señora **LEONA GLAFIRA PIÑA GUTIERREZ** en su calidad de Heredera Universal del de cujus, declarando bajo protesta de decir verdad que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que la otorgante; de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracción I del Código Civil del Estado de México, y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Por lo que se procede hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nezahualcóyotl, Estado de México, 09 de Octubre de 2013.

LIC. JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-RUBRICA.  
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA  
NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO.

4516.- 14 y 23 de octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Mediante instrumento Número **103,503**, Volumen **2,513**, de fecha **30 de septiembre de 2013**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **JUPITER SUSANO PIÑA GUTIERREZ**, con el consentimiento, formalidad y a solicitud de la señora **LEONA GLAFIRA PIÑA GUTIERREZ** en su calidad de Heredera Universal del de cujus, declarando bajo protesta de decir verdad que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que la otorgante; de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracción I del Código Civil del Estado de México, y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Por lo que se procede hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nezahualcóyotl, Estado de México, 09 de Octubre de 2013.

LIC. JOSE ANTONIO REYES DUARTE.- RUBRICA.  
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA  
NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO.

4516.- 14 y 23 de octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 58 DEL ESTADO DE MEXICO  
TULTITLAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA NUMERO **30,436** DEL VOLUMEN **676**, DE FECHA **18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013**, OTORGADA ANTE MI FE, SE RADICO LA SUCESION

INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **MARIA LUISA AGUILAR MAGAÑA**, COMPARECIENDO LOS SEÑORES **FRANCISCO MIRANDA LOPEZ, REBECA, ALEJANDRA, VERONICA GUADALUPE Y FRANCISCO JAVIER; TODOS DE APELLIDOS MIRANDA AGUILAR**, EL PRIMERO COMO CONYUGE SUPERSTITE Y LOS SEGUNDOS COMO UNICOS DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO DE LA AUTORA DE LA SUCESION. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE DESPUES DE RECABAR LOS INFORMES DE LEY, SE CONFIRMO QUE NO EXISTE DISPOSICION TESTAMENTARIA A NOMBRE DE LA UTORA DE LA SUCESION.

LO QUE DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6.142 FRACCION I DEL CODIGO CIVIL, 4.77 Y 4.78 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

TULTITLAN, EDO. DE MEX., SEPTIEMBRE 18 DEL 2013.

LIC. DAVID R. CHAPELA COTA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 58  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1241-A1.- 14 y 23 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.**

Se hace saber que por escritura pública número **67,733** de fecha **veintiséis de septiembre del dos mil trece**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la **ACEPTACION DE HERENCIA, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA** de la sucesión testamentaria a bienes del señor **ABELARDO BRAVO PORRAS**, mediante la cual la señorita **DULCE MARIA GARCIA AGUILAR** reconoció sus derechos como heredera aceptando la herencia instituida a su favor y además aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a publicar los edictos correspondientes y a formular el inventario de los Bienes de la referida Sucesión.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NO. 8  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1241-A1.- 14 y 23 octubre.

**FE DE ERRATAS**

Del edicto 1786, expediente: 9/9/2013, promovido por SILVERIO ANGEL SANCHEZ CASTAÑEDA e IRENE PEDROZA TOLEDO, publicado los días 18, 23 y 26 de abril de 2013, en las colindancias.

Dice: al sur: igualmente: 17.35 metros con el señor Francisco Medina Izquierdo, antes Zeferino Jardón, al oriente: 8.00 metros con el señor Francisco Medina Izquierdo, antes Zeferino Jardón.

Debe Decir: al sur: igualmente: 17.35 metros con el señor Francisco Medina Izquierdo, antes Zeferino Jardón, al oriente: 8.00 metros con el señor Mario Catarino Flores, antes Margarita del Propio Apellido.

Atentamente  
Lic. Rubén González García  
Jefe del Departamento del Periódico  
Oficial "Gaceta del Gobierno"  
(Rúbrica).



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO**

**EDICTO**

MARIA ELENA GARCIA TORRES, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 128, VOLUMEN 41, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA**, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO **LOTE 3 DE LA MANZANA 29 W, COLONIA VALLE CEYLAN, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO**, MIDE Y LINDA: **NO CONSTAN EN APENDICE CORRESPONDIENTE; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 200.00 METROS CUADRADOS**. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO A 01 DE AGOSTO DE 2013.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. MIRIAN GUADALUPE RODRIGUEZ RICO  
(RUBRICA).

1237-A1.-14, 17 y 22 octubre.



**TRANSPORTES MÉXICO SAN PABLO TLALNEPANTLA  
Y ANEXAS, S.A. DE C.V.**

San Pablo de Las Salinas, Tultitlán, Estado de México a Octubre 09, 2013.

**CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo disponen los artículos 166 fracción VI, 178, 179, 180, 181, 183, 186 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles y con las facultades conferidas por la propia Acta Constitutiva y la propia Ley General de Sociedades Mercantiles, se convocan a los accionistas de la sociedad mercantil denominada "TRANSPORTES MEXICO SAN PABLO, TLALNEPANTLA Y ANEXAS, S.A. DE C.V." A la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se llevará a cabo a las 11:00 horas del día 25 de octubre de 2013, en el domicilio social de la sociedad y en la cual versará el tenor del siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Lista de asistencia y declaración del Quórum Legal.
2. Designación de Nuevo Administrador Unico.
3. Revocación y/u Otorgamiento de poderes.
4. Asignación de delegado especial para la protocolización de la asamblea.

Atentamente

C. Luis Antonio López Alvarado  
Comisario.  
(Rúbrica).

1240-A1.-14 octubre.

# OPERSIMEX S.A. de C.V.

## OPERSIMEX S.A. DE C.V., PYTSA INDUSTRIAL S.A. DE C.V. Y NUEVA PYTSA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.

### AVISO DE FUSION

A los accionistas:

Con fecha 09 de Agosto de 2012 los accionistas de OPERSIMEX S.A. de C.V., Pytisa Industrial S.A. de C.V. y Nueva Pytisa Industrial S.A. de C.V., celebraron asambleas generales extraordinarias de accionistas en las que acordaron la fusión de Pytisa Industrial S.A. de C.V. (fusionada), Nueva Pytisa Industrial S.A. de C.V. (Fusionada) con OPERSIMEX S.A. de C.V. (Fusionante) por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 223, 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los siguientes acuerdos tomados por ambas empresas.

1.- La Sociedad Fusionante absorbe a las sociedades Fusionadas con todo su patrimonio, bienes, derechos y obligaciones, créditos y deudas en general, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde, desapareciendo en consecuencia las fusionadas.

2.- La fusión surtirá sus efectos entre las partes y sus accionistas el 30 de septiembre de 2013 y ante terceros, tres meses después de su inscripción en el registro público de comercio del domicilio de cada una de las sociedades.

3.- Para efectos de la fusión se consideran los estados financieros y balances generales de las sociedades fusionadas y fusionante, con datos al 30 de Junio de 2012.

4.- Se cancelaran las acciones emitidas por las sociedades fusionadas y en lo que se refiere al capital de la fusionante, este se verá incrementado como efecto de la fusión, en la cantidad de \$270,600,000.00, para alcanzar un capital social de \$281,444,046.00.

5.- Publíquese en el periódico oficial del domicilio de las sociedades, los acuerdos de fusión, conjuntamente con el último balance, con cifras al 30 de Junio de 2012 de las sociedades fusionadas y fusionantes.

FUSIONADA  
 PYTSA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.  
 Balance General al 30 de Junio de 2012  
 (Pesos)

Activo	1,495,267,710
Pasivo	704,272,256
Capital Contable	790,995,454
Total Pasivo más Capital	1,495,267,710

FUSIONADA  
 NUEVA PYTSA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.  
 Balance General al 30 de Junio de 2012  
 (Pesos)

Activo	536,318,483
Pasivo	367,171,678
Capital Contable	169,146,805
Total Pasivo más Capital	536,318,483

FUSIONANTE  
 OPERSIMEX S.A. DE C.V.  
 Balance General al 30 de Junio de 2012  
 (Pesos)

Activo	79,781
Pasivo	
Capital Contable	79,781
Total Pasivo más Capital	79,781

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 7 de septiembre de 2013.  
 Lic. Rodolfo J. García Gómez de Parada.  
 Delegado Especial  
 Rúbrica.

**"INDUSTRIAS PUCHY" S. DE R.L. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN**

Balance Final de Liquidación  
AL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013  
( CIFRAS EN PESOS )

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO A CORTO PLAZO</u>	
Efectivo en Caja y Bancos	\$ 0	Impuestos por pagar	\$ 0
Inversiones en Valores	0	Proveedores	0
Documentos por Cobrar	0	Acreedores diversos	0
Impuestos por recuperar	0	Documentos por Pagar	0
Deudores Diversos	0	IVA por pagar	0
Inversiones en acciones	<u>0</u>		
Total Activo Circulante	\$ 0	Total Pasivo a Corto Plazo	\$ 0
<u>ACTIVO FIJO</u>		<u>PASIVO A LARGO PLAZO</u>	
Terrenos	0	Creditos Hipotecaros	0
Edificios	0	Documentos por pagar	0
Equipo de Transporte	0	Total Pasivo a Largo Plazo	\$ 0
Mobiliario y equipo de oficina	0		
Depreciación Acumulada	<u>0</u>	SUMA DEL PASIVO	0
Total Activo Fijo	\$ 0	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
<u>ACTIVO DIFERIDO</u>		Capital Social	0
Gastos de Instalacion	0	Reserva Legal	0
Pagos Anticipados	0	Resultados Acumulados	0
Amortización acumulada	<u>0</u>	SUMA EL CAPITAL CONTABLE	\$ 0
Total Activo Diferido	\$ 0		
SUMA EL ACTIVO	<u>\$ 0</u>	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u>\$ 0</u>

El presente Balance Final de Liquidación se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**EDUARDO BENITEZ PALMA**

Liquidador  
(Rúbrica).

**GRUPO EMPRESARIAL MAISHA, S DE R.L. DE C.V.**  
**R.F.C. GEM081202HL1**  
 BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

<b>ACTIVO</b>			
	CIRCULANTE	0.00	
	FIJO	0.00	
	DIFERIDO	<u>0.00</u>	
			0.00
<b>TOTAL ACTIVO</b>			<u>0.00</u>
<b>PASIVO</b>			
	CIRCULANTE	<u>0.00</u>	
	TOTAL PASIVO		0.00
<b>CAPITAL</b>			
	CAPITAL	<u>0.00</u>	
	TOTAL CAPITAL		<u>0.00</u>
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>			<u>0.00</u>

**SR. MARIO ANTONIO ANTONIO**  
**LIQUIDADOR**  
**(RÚBRICA).**

4507.-14, 24 octubre y 4 noviembre.

**LT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**  
**R.F.C. LSO051216PQ7**  
 BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

<b>ACTIVO</b>			
	CIRCULANTE	0.00	
	FIJO	0.00	
	DIFERIDO	<u>0.00</u>	
			0.00
<b>TOTAL ACTIVO</b>			<u>0.00</u>
<b>PASIVO</b>			
	CIRCULANTE	<u>0.00</u>	
	TOTAL PASIVO		0.00
<b>CAPITAL</b>			
	CAPITAL	<u>0.00</u>	
	TOTAL CAPITAL		<u>0.00</u>
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>			<u>0.00</u>

**SR. MARIO ANTONIO ANTONIO**  
**LIQUIDADOR**  
**(RÚBRICA).**

4508.-14, 24 octubre y 4 noviembre.

**NERTA, S.A. DE C.V.**  
**R.F.C. NER061113279**  
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

<b>ACTIVO</b>				
	CIRCULANTE	0.00		
	FIJO	0.00		
	DIFERIDO	<u>0.00</u>		
			<u>0.00</u>	
<b>TOTAL ACTIVO</b>				<u><u>0.00</u></u>
<b>PASIVO</b>				
	CIRCULANTE	<u>0.00</u>		
	TOTAL PASIVO		0.00	
<b>CAPITAL</b>				
	CAPITAL	<u>0.00</u>		
	TOTAL CAPITAL		<u>0.00</u>	
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>				<u><u>0.00</u></u>

**SR. MARIO ANTONIO ANTONIO**  
**LIQUIDADOR**  
**(RÚBRICA).**

4509.-14, 24 octubre y 4 noviembre.

**PROMOTORA NAMMU, S.A. DE C.V.**  
**R.F.C. PNA061006MT2**  
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

<b>ACTIVO</b>				
	CIRCULANTE	0.00		
	FIJO	0.00		
	DIFERIDO	<u>0.00</u>		
			<u>0.00</u>	
<b>TOTAL ACTIVO</b>				<u><u>0.00</u></u>
<b>PASIVO</b>				
	CIRCULANTE	<u>0.00</u>		
	TOTAL PASIVO		0.00	
<b>CAPITAL</b>				
	CAPITAL	<u>0.00</u>		
	TOTAL CAPITAL		<u>0.00</u>	
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>				<u><u>0.00</u></u>

**SR. MARIO ANTONIO ANTONIO**  
**LIQUIDADOR**  
**(RÚBRICA).**

4510.-14, 24 octubre y 4 noviembre.

**COFFEE POINTS, S.A. DE C.V.**  
**R.F.C. CPO030408RZO**  
 BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

<b>ACTIVO</b>			
	CIRCULANTE	0.00	
	FIJO	0.00	
	DIFERIDO	<u>0.00</u>	
			<u>0.00</u>
<b>TOTAL ACTIVO</b>			<u><u>0.00</u></u>
<b>PASIVO</b>			
	CIRCULANTE	<u>0.00</u>	
	TOTAL PASIVO		0.00
<b>CAPITAL</b>			
	CAPITAL	<u>0.00</u>	
	TOTAL CAPITAL		<u>0.00</u>
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>			<u><u>0.00</u></u>

SR. JESUS LOPEZ SERAFIN  
 LIQUIDADOR  
 (RÚBRICA).

4511.-14, 24 octubre y 4 noviembre.

## MI FABRICA DE AROMAS, S.A. DE C.V.

**MI FABRICA DE AROMAS S.A. DE C.V.**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

Alfonso Tomas Lebrija Guiot, en carácter de liquidador de Mi Fabrica de Aromas, S.A. de C.V., designado mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 16 de agosto de 2013, y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 235 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, da a conocer el siguiente Balance Final de Liquidación.

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO Y CAPITAL</b>	
	<b>CIRCULANTE</b>		
	EFFECTIVO E INVERSIONES	7,364	TOTAL DE PASIVO
			0.00
	<b>TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>7,364</b>	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE
			7,364
	<b>SUMA DE ACTIVO</b>	<b>7,364</b>	<b>SUMA PASIVO Y CAPITAL</b>
			<b>7,364</b>

**ALFONSO TOMAS LEBRIJA GIOUT**  
**LIQUIDADOR**  
**(RUBRICA).**

1236-A1.-14, 24 octubre y 4 noviembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

GRANDE



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO

LA C. MARIA ELISA ADORACION FERNANDEZ RIESGO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 24 Volumen 15 Libro TTD Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 55401; Anexando para tal efecto, **EL CONTRATO DONDE CONSTA LA RESOLUCION DE FECHA 10 DE MARZO DE 1932 EMITIDA POR EL JUEZ 1° DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO EN LA QUE CONSTA EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA LA PREESCRIPCION A FAVOR DE ROMAN ENRIQUEZ DE EL TERRENO "EL SALADO", UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN PEDRO XALOSTOC, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.** La reposición es únicamente respecto LOTE 6; con una superficie de 327.06 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE EN 20.70 MTS CON CALLE 7; AL SUR EN 20.70 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE EN 15.80 MTS CON CALLE PRIVADA DE CALLE CINCO Y AL PONIENTE EN 15.80 MTS CON LOTE 9.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 13 de junio de 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.- RUBRICA.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS.

708-B1.- 14, 17 y 22 octubre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

GRANDE

## EDICTO

SE NOTIFICA RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR MANIFESTACIÓN DE BIENES  
CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

EXPEDIENTE: C/ST/MB/002/2013

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIV, 38 Bis Fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción IV, 41, 43, 44, primer párrafo, 52, 59, y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 114, 124, 132 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27 y 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; y en cumplimiento a la resolución de fecha cuatro de octubre del dos mil trece, emitida por la **MTRA. NICOLLE GISEL ROGEL MERCADO**, Contralora Interna de la Secretaría del Trabajo, por este conducto y en términos de lo dispuesto por el artículo 25, fracción II y 28 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se notifica a el **C. GERARDO RUIZ FLORES**, la resolución señalada, emitida en el expediente número C/ST/MB/002/2013, en la que se determinó imponerle la sanción pecuniaria consistente en **QUINCE DÍAS DEL ÚLTIMO SUELDO BASE PRESUPUESTAL MENSUAL** que percibió como Jefe de Departamento, adscrito a la Secretaría del Trabajo, equivalente a la cantidad de \$10,218.00 (diez mil doscientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), cantidad que deberá pagar en la Caja General de Gobierno en un plazo de diecisiete días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, debiendo exhibir a esta autoridad el recibo oficial de pago que acredite el cumplimiento de la sanción impuesta. Apercibido de que en caso de incumplimiento, se procederá a su cobro mediante procedimiento administrativo de ejecución en términos de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 31 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 139 del invocado Código de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del **C. GERARDO RUIZ FLORES**, que podrá impugnar dicha resolución dentro del término de quince días hábiles siguientes a aquél en que surta sus efectos la notificación del presente edicto, ante esta propia autoridad emisora del acto, o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México a 04 de Octubre del 2013.

A T E N T A M E N T E

LA CONTRALORA INTERNA.  
MTRA. NICOLLE GISEL ROGEL MERCADO  
(RUBRICA).

4518-BIS.- 14 octubre.